



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 18 de Agosto de 2021

EDICION N° 10.699

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 1525

RESISTENCIA, 09 de agosto de 2021.

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-3-2021-132-Ae- y el Decreto N° 1618/10 t.v. "Reglamento del Procedimiento de Concurso", y Resolución del Ministerio de Gobierno y Trabajo N° 903/21, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se estableció el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, para cubrir ocho (8) cargos vacantes en las oficinas detalladas en la Planilla Anexa I - pertenecientes a la categoría 3 – personal administrativo y técnico – apartado b) – C.E.I.C. N° 1015-00 – jefe de departamento.

Que en dicho instrumento legal se ha aprobado el respectivo Anexo II – Formulario DPT - Descriptivo de Puesto de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto, correspondiente a los ocho (8) cargos vacantes a concursar, por error involuntario no se encuentran correctamente detallados la mención de cada uno de los Anexos II -, debiendo ser, Anexo II : a), b), c), d), e), f), g) y h). Asimismo, se omitió consignar en el Descriptivos de Puestos de Trabajo (D.P.T), el Punto IV) Requisitos, sobre la formación profesional de los cargos de: Jefe de Departamento Gestión Interna – CUOF N° 191, Jefe de Departamento Asistencia Estratégica – CUOF N°193, Jefe de Departamento Información Catastral – CUOF N° 192 y además incorporar al Anexo II g) de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta al Punto I) Identificación del puesto, en nombre completo del CUOF N° 197 - Jefe de Departamento de Cartografía;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorpórese al Anexo II de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta a los Formularios de Descriptivo de Puestos de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el Puesto, la mención correcta de cada uno de los ocho (8) cargos a concursar, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: Anexo II a), Anexo II b), Anexo II c), Anexo II d), Anexo II e), Anexo II f), Anexo II g), Anexo II h).

Artículo 2°: Incorpórese al Anexo II b), f) y h) de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta al Punto IV) Requisitos, la formación profesional de los siguientes cargos:

ANEXO II b) - Jefe de Departamento Gestión Interna – CUOF N° 191

IV- Requisitos

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo	*Técnico Superior en Administración Pública. *Técnico Superior en Administración y Control de la Hacienda Pública. *Técnico Superior en Administración y Gestión de Servicios Públicos y Privados. Carreras Afines.

	c) Universitario completo
1. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimientos generales de Word, Excel. Correcta comunicación oral y escrita

Anexo II c): Jefe de Departamento Información Catastral – CUOF N° 192.

IV) -Requisitos

2. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	d) Secundario completo
	e) Terciario completo	*Técnico en Programación. *Analista en Sistemas. *Analista en Informática. *Carreras Afines.
	f) Universitario completo
3. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento en Word, Excel, sistema operativo y aplicaciones catastrales, map view, base de datos y google earth

Anexo II d) Jefe Departamento Asistencia Estratégica - CUOF N° 193-

IV) -Requisitos

4. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	g) Secundario completo
	h) Terciario completo	*Tecnatura Superior en Administración Pública. *Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Servicios Públicos y Privados. * Carreras Afines.
	i) Universitario completo
5. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	
	Deseables (Completar en la línea punteada)	Conocimiento en Word, Excel. Capacitación en comunicación y relaciones publicas

Artículo 3°: Incorpórese al Anexo II g) de la Resolución N° 903/21, en lo que respecta al Punto I) Identificación del puesto, en nombre completo del CUOF N° 197 - Jefe de Departamento de Cartografía:

Anexo II g) Jefe Departamento de Cartografía - CUOF N° 197-

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto: Jefe Departamento Cartografía		Número de Dependientes: 8	
Unidad organizativa:	Departamento Cartografía		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	b)	Jefe Departamento
CUOF N°: 197 – Departamento de Cartografía	Escala: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese al Registro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1526

RESISTENCIA, 09 de agosto de 2021.

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E-3-2021-917-Ae-, el Decreto N° 1618/10 t.v. "Reglamento del Procedimiento de Concurso" y la resolución Ministerial N° 0903/21 y su modificatoria N° 947/21; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 903/21 se autorizó un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo para cubrir ocho (8) cargos jerárquicos de jefes de Departamentos vacantes;

Que asimismo por su similar N° 0947/21, se incorpora la excepción del requisito establecido en el punto IV, inciso 1) de cada uno de los puestos de trabajo aprobados en el Artículo 4° de la Resolución N° 0903/21, para los agentes cumplan las acciones de los mismos en carácter de subrogantes, en el marco del principio de oportunidad, teniendo en cuenta las responsabilidades emergentes de las funciones oportunamente asignadas;

Que a fin de proseguir con el llamado a Concurso Interno de Antecedente y Oposición aprobado por Resolución Ministerial N° 903/21, resulta necesario dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 947/21 y establecer que en caso que los agentes que se encuentren subrogando dichos cargos no cuenten con la instrucción mínima requerida para su admisión, deberán solicitarla en el momento oportuno dentro de la etapa de concurso, quedando a criterio del Tribunal Examinador su admisibilidad o no, debidamente fundada;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0947/21, de conformidad al motivo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, regístrese al Registro de Resoluciones y archívese.

Juan Manuel Chapo

Ministro de Gobierno y Trabajo

s/c

E:13/08 V:20/08/2021

>*<

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 0888-21

RESISTENCIA, 28 JULIO 2021

VISTO:

La actuación N° E24-2021-2131/A de Registro de Mesa de Entrada y Salida de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Administración Provincial del Agua tramita el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 3 - LÍNEA PARANA. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO", un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida.

Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva el proyecto prevé el remplazo de alcantarillas existentes y deterioradas viéndose superadas en su vida útil y capacidad hidráulica. Que esta obra comprende el remplazo diez (10) alcantarillas las cuales pertenecen al Canal de Desagüe de Río Muerto.

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, consistente en Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto.

Que tanto el Gobierno Nacional como el Provincial tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas.

Que en tal sentido tanto la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA como la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción.

Que toda la documentación técnica fue remitida para su análisis y aprobada por la Secretaria de Políticas Hídricas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a en el Expediente N° EX-2021-44169686—APN-SSOH#MOP.

Que se suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica Numero IF-2021-62957258-APN-SSOH#MOP entre la Administración Provincial del Agua APA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS en la que se otorgó en su Clausula Cuarta la No Objeción Técnica a la Ejecución de la Obra.

Que el Presupuesto Oficial asciende a PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$85.225.668,96).

Que el financiamiento que demande la Obra lo solventara la Provincia, a través Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a lo expresado a fojas 118.

Que cumplido el Proceso Licitatorio la APA remitirá a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA las constancias documentales del proceso licitatorio a efectos de tramitar la firma del Convenio Específico entre las partes a fin de establecer la asistencia financiera.

Que por ello corresponde el dictado del presente instrumento legal dando inicio a las tramitaciones del llamado de Licitación Pública N° 4/21, con encuadre en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K (ex. Ley N°4990) - de Obras Publicas - y el decreto N°309/21 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas — Ley N°555-R (ex. Ley N°3230) y sus Decretos Reglamentarios, por lo que:

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto correspondiente a la obra: "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 3 - LÍNEA PARANA. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO ". con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$85.225.668,96); un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación del Visto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 4/21 para ejecución de la obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FIJAR como fecha de apertura de la Licitación Publica el día 24 de Agosto en la sede de la Administración Provincial Del Agua a las 9:30 hs., previéndose la recepción de ofertas hasta las 8:30 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la misma.

ARTICULO 4°: CONFORMAR la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva y la Dra. Verónica Dorronsoro.

ARTICULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora y de Análisis de Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. Verónica Dorronsoro y la Cra. Rocio Concetti. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

ARTICULO 6°: Las Empresas interesadas podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gov.ar

ARTICULO 7°: IMPUTENSE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 - Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 8°: AUTORIZAR al Presidente de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA la firma de un Convenio

Específico con la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA que establezca la asistencia financiera a ser brindada por esta última.

ARTICULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el boletín oficial, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0889-21

RESISTENCIA, 28 JULIO 2021

VISTO:

La actuación N° E24-2021-2134/A de Registro de Mesa de Entrada y Salida de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Administración Provincial del Agua tramita el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO — PAQUETE 4 — LÍNEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES — CHACO", un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida.

Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva el proyecto prevé el remplazo de alcantarillas existentes y deterioradas viéndose superadas en su vida útil y capacidad hidráulica. Que esta obra comprende el remplazo diez (10) alcantarillas las cuales pertenecen al Canal de Desagüe de Río Muerto.-

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION, consistente en Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto.

Que tanto el Gobierno Nacional como el Provincial tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas.

Que en tal sentido tanto la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA como la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción.

Que toda la documentación técnica fue remitida a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA para su análisis y aprobada por la en el Expediente N° EX-2021-44169250—APN-SSOH#MOP.

Que se suscribió un Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica Numero IF-2021-62969300-APN-DGD#MOP entre la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA en la que se otorgó en su Clausula Cuarta la No Objeción Técnica a la Ejecución de la Obra.

Que el Presupuesto Oficial asciende a PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 82/100 CENTAVOS (\$ 77.183.886,82).

Que el financiamiento que demande la Obra lo solventara la Provincia, a través Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 — Rentas Generales de la Provincia, de acuerdo a lo expresado a fojas 119.

Que cumplido el Proceso Licitatorio la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA remitirá a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA las constancias documentales del proceso licitatorio a efectos de tramitar la firma del Convenio Especifico entre las partes a fin de establecer la asistencia financiera.

Que por ello corresponde el dictado del presente instrumento legal dando inicio a las tramitaciones del Llamado de Licitación Pública N° 5/21, con encuadre en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N° 1182-K (ex. Ley N° 4990) — de Obras Publicas — y el decreto N° 309/21 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas — Ley N° 555-R (ex. Ley N° 3230) y sus Decretos Reglamentarios, por lo que:

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica, Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planos, Computo y Presupuesto correspondiente a la obra: "REEMPLAZO DE ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO — PAQUETE 4 — LÍNEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES — CHACO" con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 82/100 CENTAVOS (\$ 77.183.886,82); un Plazo de Ejecución de 180 días, un Plazo de Garantía de Obra de 180 días y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación del Visto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 5/21 para ejecución de la obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: FIJAR como fecha de apertura de /Citación Publica el día 26 de Agosto, a las 9:30 horas, en la sede de la Administración Provincial del Agua, previéndose la recepción de ofertas hasta las 8:30 horas del mismo día en la Mesa de Entradas

y Salidas de la misma.

ARTICULO 4°: CONFORMAR la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Privada mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva y la Dra. Verónica Dorronsoro.

ARTICULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora y de Análisis de Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Omar Ezequiel Silva contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. Verónica Dorronsoro y la Cra. Rocio Concetti. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.

ARTICULO 6°: Los interesados podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar

ARTICULO 7°: IMPUTENSE las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente a la partida que corresponda del Presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10 — Rentas Generales de la Provincia.

ARTICULO 8°: AUTORIZAR al Presidente de la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA la firma de un Convenio Específico con la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA que establezca la asistencia financiera a ser brindada por esta última.

ARTICULO 9°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Ing. Pegoraro D. Daniel
Presidente

Cr. Dalessandro Gustavo A.
Vocal

Ing. Peyrano Jorge
Vocal

s/c

E:13/08 V:20/08/2021

JUDICIALES

EDICTO: Dra. Beatriz Esther Cáceres. Juez- juzgado Civil y Comercial N°11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N°609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados “SMN S.A. C/ VALLEJOS RICARDO MARCELINO S/EJECUTIVO” Expte. N° 5391/20. Resistencia, 23 de marzo de 2021 -ma. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art.530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado RICARDO MARCELINO VALLEJOS, DNI N°33.989.638, por edictos que se publicaran por dos (2) días en el boletín oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres juez juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de octubre da 2020.- N°622 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELTO: I.- llevar adelante la ejecución, contra MARCELINO R. VALLEJOS, DNI N°33.989.638, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$36.600,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$18.300,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada si dentro del quinto (5°) día de notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO INGAZETTI, en las sumas de PESOS SESIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art 730 del código civil y comercial de la nación argentina (Ley 26994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 21 de Abril de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 187.986

E:18/08 V:20/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar- Juez del juzgado de Paz Primera Categoría Especial N°2, sito en calle Brown N°249, edo. Piso- de esta ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Nilda Gladys FRETES, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA POR (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ROSA TEODOLINA CAÑETE, DNI N°11.905.458 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos al a ver hereditario a presentarse en el termino de UN (1) MES, posterior a la ultima

publicación, en autos "CAÑETE ROSA TEODOLINA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte 2043/2021 bajo apercibimiento de ley. Resistencia 22 de Junio de 2021.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 187.973

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor Julio Cesar MOREL, Juez de Paz y Faltas Titular de Capitán Solari-Chaco-Secretaria única a cargo del Sr. Nelson Gustavo PEDROZO, cita por (1) Un día y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y legatarios de: SANCHEZ, FRUCTUOSA, DNI.N°06.581.871, para que comparezcan a estar a derecho en los Autos Caratulados: "SANCHEZ, FRUCTUOSA, DNI N°06.581.871; S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO; Expte.N°134/2021-F°260-261-Año2021,bajo apercibimiento de Ley.- CAPITAN SOLARI, Agosto 05 de 2021.-

Nelson Gustavo Pedrozo

Secretario

R. N°: 188.017

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 a cargo de la Sra. Juez, Marta B. Aucar de Trotti, sito en calle López y Planes N° 38, Resistencia (Chaco), cita a herederos y acreedores de GARCIA GABRIEL DANIEL, D.N.I. N° 8.301.860, por un (01) día; en el boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "GARCÍA GABRIEL DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 8772, año 2021, Resistencia 06 de agosto de 2021.-

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 188.018

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°14, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: I, Piso 1, Resistencia. Chaco en autos "MIÑO, DANIEL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N°8064/2021, CITA a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MIÑO DNI N° 35.496.930 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando para que dentro del término de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. - Resistencia, 05 de agosto de 2021.-

Norma A. Bergagno

Secretaria

R. N°: 188.019

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N°3, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1, 3° piso, Resistencia, Chaco en autos "OJEDA, ERIC DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 8309/20, CITA a herederos y acreedores de ERIC DANIEL OJEDA, D.N.I. N°30.323.712 por edictos que se publicarán por UN (I) día en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando para que dentro del término de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia, 03 Junio de 2021. -

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 188.020

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez-Juz. Civ. y Com N° 04 Sito en Av. Laprida N°33 Torre 2, Piso 1. Resistencia, Chaco, Secretaria N° 04, CITA por un (1) día en el boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR ESTEBAN FERNANDEZ, D.N.I. N° 16.244.490 y EMPLAZA por un mes, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: **FERNANDEZ, NESTOR ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO.** Expte 17477/21 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de Agosto de 2021.-

Dra. Maria Eugenia Barranco Cortes

Jueza

R. N°: 188.021

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°16, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I de la ciudad de Resistencia, Secretaria Dra. ANDREA B. ALONSO, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días, para que en el plazo dispuesto supra, a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa todos los herederos o presuntos herederos del Sr. TOURN, NAZARIO MACIEL D.N.I. N°2.529.906, bajo

apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. En los autos caratulados: "**TORRES LUIS OSCAR C/ TOURN NAZARIO MACIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 13506/16. Resistencia, 17 de Junio de 2021.- Fdo.- Dra. Silvia Mirta Felder (JUEZ)". -

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°: 188.022

E:18/08 V:20/08/2021

— >*< —

EDICTOS: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 29 del Plan 56 Viviendas FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. Caro Pedro Pablo D.N.I. N° 03.789.267** y la **Sra. Maita Margarita Filomena D.N.I. N° 757.860**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia...de Agosto de 2021.-

Enrique O. Murcia

Secretario

s/c

E:18/08/V:23/08/2021

— >*< —

EDICTO: CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO- Jueza de Juzgado Civil y Comercial N° 1, ciudad, sito en Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial, y emplaza e íntima a herederos y acreedores para que dentro del término de UN (1) MES posteriores a su publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los Causantes Sra. GOMEZ GLADIS BEATRIZ, DNI N° 21.626.668, Sr. CONTRERAS JUAN ALBERTO, DNI N° 18.684.769 y el Sr. CONTRERAS JUAN ALBERTO (H), DNI N° 40.173.549 en los autos "**GÓMEZ GLADIS BEATRIZ, CONTRERAS JUAN ALBERTO Y CONTRERAS JUAN ALBERTO (HIJO) S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1716/10 bajo apercibimiento de ley. -Resistencia, 25 de Noviembre de 2020.-

German Eduardo Radovancich

Secretario

R. N°: 188.023

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez de Paz, de Las Breñas, Chaco, sito en calle Mitre N° 345, Las Breñas, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña GLADIS MABEL ARNEDEO, D.N.I. N° 10.729.973, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**ARNEDO GLADIS MABEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 1525/21, bajo apercibimiento de ley. - Las Breñas, Chaco, 11 de Agosto de 2021.- La publicación deberá hacerse por un día. -

Dr. Héctor M. Laola

Secretario

R. N°: 188.024

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30), posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante - ARBOLERA MARIO, DNI 7.534.686, y lo acrediten en autos caratulados "**ARBOLERA MARIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 455/21, en trámite ante este Juzgado, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDI ZOVAK, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la 2da.Circunscripción Judicial., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 338, 1er" piso de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco. 10 de Mayo de 2021.-

Norma Cristina Avalos

Secretaria

R. N°: 188.025

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 48; de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Declarase abierto el juicio Sucesorio del Sr. Rodríguez Ernesto Raúl M.I. N° 10.023.384.Publiquense Edicto citatorio por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del término de (30)dial que se contarán a partir de lo última publicación ,así lo acrediten, En autos "**RODRIGUEZ ERNESTO RAUL S/ SUCESORIO**" Expte. N°4088/19, Fdo, Dr, Jorge Mladen Sinkovich- Juez. Resistencia 14 de Junio de 2021.-

Lorena Marina Terada

Secretaria

R. N°: 188.028

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: DRA. RAMIREZ, MARIA CRISTINA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 03 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION SITO EN AVDA. LAPRIDA N° 33 TORRE I PISO 3° DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, EN AUTOS

CARATULADOS: "**JEREZ, RAUL ROQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 3435/2021-1-C, CITA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDO A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DEL CAUSANTE SR. JEREZ, RAUL ROQUE, DNI N° 11.498.983, A PRESENTARSE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN EN EL PRESENTE SUCESORIO A FIN DE EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN. FDO. DRA. RAMIREZ, MARIA CRISTINA -JUEZ- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 03.RESISTENCIA, 05 DE AGOSTO DE 2021.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 188.027

E:18/08/2021

—>*<—

EDICTO: El Sr. OSCAR LOTERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 DE RESISTENCIA, secretaria N°2, a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249 primer piso, cita por UN DIA (1) y emplaza por UN MES, posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de OFELIA ISABEL MOREYRA M.I. N°13.033.392, en estos autos: Caratulados "**MOREYRA OFELIA ISABEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 5983/20. RESISTENCIA 30 de Julio 2021.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 188.029

E:18/08/2021

—>*<—

EDICTO: El Sr. OSCAR LOTERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1 DE RESISTENCIA, secretaria N°2, a cargo de la Dra. ANALIA M. I. GUARDIA, sito en calle Brown N° 249, planta alta, cita por UN DIA (I) y emplaza por UN MES, posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. EUCEBIO DOLORES ESQUIVEL M.I. N°12.104.717, en estos autos Caratulados "**ESQUIVEL, EUCEBIO DOLORES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**," Expte. N°. 5854/20," Resistencia, 30 de julio de 2021.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretario

R. N°: 188.030

E:18/08/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ TITULAR del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, CIUDAD, Secretaría Provisoria de la Dra: MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, que en los autos caratulados "**BECERRO, DEMETRIO ADOLFO S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 540/21, se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de DEMETRIO ADOLFO BECERRO, CUIT N° 20-21349843-7, domiciliado realmente en calle Güemes N°98, de Corzuela, Chaco, e íntima e informa a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico designado C.P.N. FERNANDO DRAGO SANTOS CARIC, es el día 29 de septiembre de 2021.- Las solicitudes deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 11:00 hs., en los domicilios legales de calle Junín N° 308 de Charata y San Martín N° 1053 de Presidencia Roque Sáenz Peña. Presentación por el Síndico del informe INDIVIDUAL de los créditos e informe GENERAL (arts. 35 y 39 Ley 24.522), los días 12/11/2021 y 17/03//2022 respectivamente. La Audiencia Informativa (inc. 10° del art. 14, de la Ley 24.522), a celebrarse en sede del Tribunal, tendrá lugar el día 01 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 188.031

E:18/08 V:27/08/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de Charata, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Cuarto Piso, Ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Doña Gladys Nelly Correa, M.I. N° 4.292.793, por un día en el Diario local bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**JORGE, JOSE BREIN Y CORREA, GLADYS NELLY S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 334/95.- Secretaria Provisoria: Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN.- Charata, Chaco 21 abril de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 188.032

E:18/08/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**ARRAZOLA, RAMONA LEONOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13281/21, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. ARRAZOLA RAMONA LEONOR, D.N.I. N° 11.325.870, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, 30 de julio de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 188.034

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Hugo Alejandro Sánchez Martínez, Juez de Paz de la Localidad de Paso de la Patria, Provincia de Corrientes, cita por el lapso de dos (02) días al Sr. GONZALEZ HUGO ALEJANDRO, DNI N° 22.131.216, demandado en autos, para que se presente en, el presente proceso, en el término de quince (15) días a hacer valer sus derechos respecto del inmueble a prescribir DATOS INDIVIDUALIZATORIOS DE LA PROPIEDAD; Lote N° 17 y 18 AMBOS constantes de 11,69 metros de frente e igual medida de contra frente, por 38,63 Metros de ambos lados, con una Superficie Total de 903,16 M2, con los siguientes Linderos: Al Norte: Lote 3 y 4 propiedad del Sr. Enrique Bozzola, Al Sur: calle publica S/N. Este: Lote 16 del Sr. Bozzola y al Oeste: Lote 19 del Sr. Bozzola. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Protocolo de Dominio de San Cosme al Tomo 000, Folio 11.214 (Lote 17) Año: 2012 y Folio 13.229 y (Lote 18) Año :2016, Adrema R3-2705-1. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO: Proceso de Prescripción Adquisitiva, apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el presente proceso. Ordenado en Autos: **12324/18 "GOMEZ JUSTINO JAVIER C/GONZALEZ HUGO ALEJANDRO Y/O Q.R.R. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expediente N° 12324/18 - Juzgado de Paz - Paso de la Patria - Corrientes.

Dr. Bruno Carlo Barbieri
Secretario

R. N°: 188.035

E:18/08V:20/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°7 de la ciudad, de Resistencia, a cargo de la Dra. Lidia Márquez-Juez-, Secretaria Dra. Vanina A. Vera, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2 ciudad, CITA a Sres. DANIEL EDUARDO ALVAREZ, DNI N° 11.905.439 y LUIS ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 13.439.493, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hagan valer sus derechos en el plazo de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados "**De Mendiburu Ramón Antonio C/ Herederos de Alvarez, Arnaldo y Yamendu, Joulia Emilio S/ Prescripción Adquisitiva**" Expte N° 5705/16. Resistencia, 04 de Agosto de 2021.

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°: 188.036

E:18/08 V:20/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE. Juez. Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli, sito en Dr. Vázquez esq. Padre Holzer - N° 700, Primer Piso, en los autos "**JEREZ, REINALDO ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 323/20-JC, - Castelli, Chaco 18 de diciembre de 2020, publíquese Edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y diario Local ambos de esta Provincia (Art. 672 C.P.C.C.- Ley 2559-M, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causan para que dentro de TREINTA DÍAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. 18 Junio 2021.

Julio C. Morales Bordón
Secretario

R. N°: 188.038

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 sito en Av. Laprida 33 3er Piso, Torre II de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**CREDICOMPRAS S.A.F. C/ RETAMOZO KAREN ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" EXPTE. N° 11671 AÑO 2019; cita a la Sra. RETAMOZO KAREN ELIZABETH., D.N.I. N° 37.707.951, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación; emplazándola por el término de cinco (5) días a fin que tome intervención en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del Despacho Monitorio: "Resistencia, 18 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RETAMOZO KAREN D.N.I. N° 37.707.951, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del. citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. TAMARA LEVINSON (MP 7595) en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante, y los del Dr. DIEGO RODRIGO KATZ (MP 3773) en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts.

3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 188.042

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, tercer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en autos: **CREDICOMPRAS S.A.F. C/ ESQUIVEL, CLAUDIO ALEJANDRO S/ EJECUTIVO** Expte. N° 1970/2020-1-C, cita al señor ESQUIVEL, CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.900.442 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. A tal fin se notifica la parte resolutive del despacho monitorio "Resistencia, 7 de mayo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESQUIVEL, CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I. N° 25.900.442, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541. -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Dra. TAMARA LEVINSON (MP 7595) en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante, y los del Dr. DIEGO RODRIGO KATZ (MP 3773) en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 04 de Agosto de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 188.043

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: LA DRA SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZA JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL ubicada en Dr. Vásquez esquina Padre Holzer de la ciudad de Juan José Castelli-Chaco cita por un (1) y emplaza por Treinta Días (30) posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante "MIÑO MARIA ELBA" DNI N°:13.126.771, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "MIÑO MARIA ELBA S/ JUICIO SUCESORIO" EXPTE N°333/20", bajo apercibimiento de ley-Juan José Castelli-Chaco. 11 de mayo 2021.-

Daniel E. Rolhaiser

Secretario

R. N°: 188.044

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: LA DRA. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL LABORAL de la ciudad de Juan José Castelli -Chaco- Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante "KIBIS JUAN" DNI N° 7.530.552 para que comparezcan a estar a derecho en los autos Caratulados **KIBIS JUAN S/JUICIO SUCESORIO**" Expte: 85/18 bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli -Chaco, 21 de Diciembre 2018.-

Julio C. Morales Bordón

Secretario

R. N°: 188.045

E:18/08/2021

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1 de la ciudad de Resistencia, sito en Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad. Secretaría N°1, a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, en autos: "**BONFANTI, EULALIA TERESA y CODUTTI, RICARDO PASCUAL S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. 2325/2021-1-P; cita por un (1) día emplazándolos por un (1) mes, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de EULALIA TERESA BONFANTI, M.I. N° 6.579.963 y RICARDO PASCUAL CODUTTI, M.I. N° 3.555.780. implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptantes (art.2289 C.C.C.N.). Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 26 de julio de 2021. Fdo. Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, SECRETARIO JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1.

Raul Alberto Juarez

Secretario

R. N°: 188.046

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Señor Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a los Herederos, acreedores y legatarios de Don NESTOR HUGO SEQUEIRA DNI N° 16.088.827 que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante, a que comparezcan por sí o por apoderado en los autos caratulados: "**SEQUEIRA NESTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 221/21", todo bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco 10 de agosto de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 188.047

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 do Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Tornan 3° Piso, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ PEREZ, ALEJANDRA ANALIA S/ EJECUTIVO**", Expto. N° 9.288/20: "Resistencia, 2 de Agosto de 2021. -- notifíquese el despache Monitorio, en su parto resolutive, a la ejecutada ALEJANDRA ANALIA, PEREZ, D.N.I. N° 27.001.840 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de Cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; Resistencia, 4 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PEREZ, ALEJANDRA ANALIA D.N.I. N° 27.001.840, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma do PESOS CUARENTA y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$46.344,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma do PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES (\$13.903,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER, SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para Intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del Juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00), como patrocinarte y a ANDRÉS ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), coma apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecida en el art. 341-del citado Cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez" Resistencia 09 de Agosto de 2021 . -

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 188.048

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 09, de la Ciudad de Resistencia, sito en la calle Avenida Laprida N° 33, Torre N° 2, 4° piso cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos y acreedores de quien en vida fuera MIRTHA BEATRIZ BENITEZ, D.N.I. N° 10.980.442, para que comparezcan por sí o por apoderado y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**BENITEZ, MIRTHA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. 8927/2020-1-C. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco 11 de Agosto de 2021.-

Marta L. E. Bonfanti

Secretaria

R. N°: 188.053

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Barranco Cortes María Eugenia, Jueza a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL- N° 4, Ciudad de

Resistencia, Secretaría Única, sito en Av. Laprida N° 33-Torre II, Piso 1.-Ciudad, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por 1 (UN) MES contados a partir de la última publicación, a los que se consideren con derecho a la herencia, para comparezcan por sí o por no a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos dejados por los causantes de autos: ROSARIO MELITON TORRES; N° 5.632.557 y GRABIELA CHAMORRO, D.N.I. N° 6.465.390, en los autos caratulados: "**CHAMORRO, GRABIELA y TORRE, ROSARIO MELITON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 4310/21, bajo apercibimiento de Ley. - Resistencia, 6 de agosto de 2.021.-

Dra. María Eugenia Barranco Cortes

Juez

R. N°: 188.054

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez - Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 3, con asiento en Av. Laprida 33 - Torre 1, piso 3°, de esta ciudad en los autos **AGUSTINI ESTER MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte n° 1711/20 ordena que se publique edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme art. 672 del CPCC, citando a herederos y acreedores de la causante Sra. AGUSTINI ESTER MARIA D.N.I. n° 11.625.399, para que, dentro del plazo de treinta días que se contarán partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. -Fdo. Dra. María Cristina Raquel Ramírez -Jueza - Juzgado Civil y Comercial N° 3.- Resistencia, 10 de Agosto del 2021.-

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°: 188.056

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 17 a cargo del Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez - Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N°33, Torre 2 Piso 1, Resistencia, en los autos caratulados: "**NAVARRO, MARIA SELEDONIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 4267/2021-1-C, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SELEDONIA NAVARRO, DNI N° 01.447.351 para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 04 de Agosto de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°: 188.057

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 21, a cargo del Sr. Juez, Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaría Única a cargo de la Dra. LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3er. piso, Resistencia, hace saber que se ha decretado la apertura del juicio sucesorio del SR. GUTIERREZ, LUIS ALBERTO, M.I. N° 11.164.968, para que en el término de treinta (30) días, por lo que en cumplimiento del art. 677 del CPCC se cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672 punto 2 del CPCC) a los herederos, beneficiarios y acreedores del causante GUTIERREZ, LUIS ALBERTO, M.I. N° 11.164.968, emplazándolos a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de un (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos con relación a los bienes relictos, intimándolos para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC) sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GUTIERREZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 16843/21. Resistencia, 10 de Agosto de 2021.-

Liliana Noemi Ermacora

Secretaria

R. N°: 188.058

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Ana A. Belinda Maza, Juez de Paz, Titular - Juzgado de Paz Letrado, de Quitilipi, Chaco, en autos caratulados: "**TOLEDO Félix Nicasio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2748/17, Sec, N° 2, según art. 2340 del C.C, citando por un día y emplazando por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la, causante, TOLEDO Félix Nicasio D.N.I. N° 7.911.294, para que dentro, de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 23 de Junio de 2021.-

Dra. Silvana E. Borda

Secretaria

R. N°: 188.059

E:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. ROMINA MILENA MARKUS, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con Carácter de Letrado, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle de Lavalle N°232 Planta Baja, de la Ciudad de Villa Ángela, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don ZALAZAR PEDRO ERNESTO D.N.I. N° 11.206.006, a comparecer en autos: "**ZALAZAR, PEDRO ERNESTO C/ S/ JUICIO SUCESORIO** " EXPTE N° 333 F° 22 Año 2021".-

Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación ambos de la Provincia del Chaco.- Villa Ángela, 11 de Agosto de 2021.-

Dra. Celia Vanesa Gutierrez

Secretaria

R. N°: 188.060

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTOS: DR. OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, SECRETARIA N° 2 DRA. ANALIA M.I. GUARDIA, SITO EN BROWN N° 249 1° PISO CITA POR UN (1) DIA EMPLAZANDOLOS A PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE UN MES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. GALARZA ROSALIA M.I N° 4.734.493 PARA QUE COMPAREZA A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS: "**GALARZA ROSALIA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE N° EXPTE 157/21. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA, 9 DE AGOSTO DE 2021.-

Dra. Analia M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 188.061

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría Única, a cargo del Dr. FEDERICO SILVIO CORRADI, en los autos caratulados: "**SIMONI, MARIA INES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", **Expte N°: 13.859/2021**, CITA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, la Sra. MARIA INES SIMONI, D.N.I. N° 17.975.795, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación de edictos por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejando constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch..R. Resistencia, 5 de julio de 2021.

Mónica Dionicia Sanabria

Jefa de División

R. N°: 188.062

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita por un (1) día, en el Diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de SPAGNOLI ROSALIA ANGELA, D.N.I. N°6.602.285, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SPAGNOLI, ROSALIA ANGELA s/ Sucesorio Ab-Intestato**", **Expte. N° 2273/2021** Resistencia, 3 de agosto de 2021.-

Noelia A. Bergagno

Secretaria.

R. N°: 188.063

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ del Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial Barrio Guiraldes de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por UN (1) MES, posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante SR. JOSE MARIA TUR, M.I N° 5.080.806 en los autos caratulados "**TUR JOSÉ MARÍA s/ JUICIO SUCESIO**", **EXPTE, N° 169/21**. Juzgado sito en Av. Soldado Aguilera N°1795. Resistencia, 12 de Agosto de 2021.-

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°: 188.064

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14, a cargo del Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Secretaría única, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre II Piso 1, Resistencia - Chaco, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante VESCO MONICA LILIAN, M.I. N° 13.309.693, para que en el término de TREINTA (30) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención y hace valer sus derechos, en autos caratulados: "**VESCO, MONICA LILIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**". **EXPTE. N° 17472/21**. Resistencia, 06 de Agosto de 2021.-

Norma A. Bergagno

Secretaria

R. N°: 188.065

E:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzgado Civil Comercial y Laboral, sito en calle Dr. Vazquez Esquina Padre Holzer primer Piso de la ciudad de Juan José Castelli CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de Don MOMBELLI RAÚL. - D.N.I. N°13.860.181 para que hagan valer sus derechos en autos:

"MOMBELLI RAÚL S/ JUICIO SUCESORIO - Expte. 11/21 - JC bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO 2021.-

María Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R. N°: 188.066

E:18/08/2021

—>*<—

EDICTO: ORDEN JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°19, A CARGO DRA. MARTA B AUCAR DE TROTTI, JUEZ, A CARGO: DRA. MARIA SOLEDAD SERRANO SITO EN VICENTE LOPEZ Y PLANES, N° 38 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITA A HEREDEROS Y ACREDITORES DE GONZALEZ JUAN RAMON M.I. N° 5.167.956 POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL EMPLAZANDOLOS A PRESENTARSE PARA QUE DENTRO DE UN MES, POSTERIOR A LA PUBLICACION, COMPAREZCA EN AUTOS: "GONZALEZ, JUAN RAMON S/ SUCESION ABINTESTATO. EX PTE N° 13279/21" A HACER VALER SUS DERECHOS. RESISTENCIA, 05 DE AGOSTO DE 2021.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 188.067

E:18/08/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. Isabel Elisa, Strizik Juez de Paz y Falta, de la localidad de Pampa del Infierno, provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Marcelino, Alvarez, D.N.I N° 11.525.540, en los autos caratulados "ALVAREZ MARCELINO S/ SUCESION TESTAMENTARIA". Expte 222/2021, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Falta, de Pampa del Infierno provincia del Chaco, Jueza Titular Dra. Isabel Elisa, Strizik, secretaria a cargo de la Dra. Govi, Sofia Isolina, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pampa del Infierno, Chaco, 28 de JUNIO de 2021.

Dra. Sofia Isolina Govi
Secretaria

R. N°: 188.069

E:18/08/2021

—>*<—

EDICTO: La Dra. ESTELA MARIS VEGA, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 3° Piso, en cuanto a la solicitud de supresión de prenombre, publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses. Líbrese el recaudo pertinente a los fines de estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "DIAZ JUAN RAMON S/ CAMBIO DE NOMBRE", EXPTE. N°220/2021, que se tramitan por ante el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 de la ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3° CIRC. JUDICIAL. PUBLIQUESE POR DOS VECES. -VILLA ANGELA, CHACO de AGOSTO DE 2021.-

Roció Soledad Carrera
Secretaria

s/c

E:18/08 V:20/08/2021

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dr. OMAR A MARTINEZ, Juez, Secretaría N° 18 sito en calle López y Planes N° 26, HACE SABER por dos (2) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: "PROVINCIA DEL CHACO c/ AYDES SA s/ EJECUCION FISCAL" Expte N° 3606 año 2.016, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 3 de septiembre del 2.021, a la hora 11,00 , en calle 5 entre 2 y 4 de la ciudad de Gral Pinedo, Chaco, el siguiente bien: TREINTA Y CINCO MIL (35.000) LITROS DE NAFTA SUPER. En el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Carga, descarga y traslado por cuenta y responsabilidad del comprador, liberando plenamente a las partes, juzgado y martillero por cualquier accidente derivado de la compra. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar Resistencia, 05 de agosto de 2.021.-

Daniel E. Galuga
Secretario

c/c

E:18/08 V:20/08/2021

—>*<—

EDICTO: El Sr.Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr: NICOLAS JOKMANOVICH, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO RIVADAVIA S/ LIQUIDACION JUDICIAL" , EXPTE. N°6546/2021-1-C se ha dictado la Resolución que continuación se transcribe: Resistencia,...de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Analizadas las presentes actuaciones, se advierte que la excusación efectuada del Sindico CP Victor Rafael Tacca, la designación de una nueva Sindicatura, y encontrándose en curso los plazos perentorios a los fines de efectuar la verificación tempestiva ante la misma, corresponde readecuar el trámite de las

presentes actuaciones a fin de evitar inconvenientes a los acreedores en el cumplimiento de la carga de verificar sus créditos. Por lo expuesto corresponde en este acto fijar un nuevo periodo informativo. En consecuencia: Resuelvo: I- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante La Sindicatura C.P. GONZALEZ ZUND, MARIA SELVA con domicilio en calle DON BOSCO 431 de esta ciudad, el día 28 del mes de septiembre de 2021.- II- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27. 28 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- III.- ESTABLECER el día 10 del mes de noviembre de 2021 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME VIDUAL de los créditos (art. 35); y el 23 del mes de diciembre de 2021 como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). Not.- Resistencia, 12 de Agosto de 2.021.-

Dra. Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ARMANDO LUNA, DNI N 32.428.225**, apodado "ZORRINO", soltero, jornalero, argentino, nacido en Monte Quemado - Juan José Castelli el 11/07/1986, domiciliado en Barrio San Antonio de la localidad de Juan José Castelli - Chaco, estudios secundarios incompletos, hijo de LUNA JOSE ROMUALDO (V) y de RUIZ MARTIRIA ANASTASIA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR al imputado LUNA DIEGO ARMANDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.) a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en los arts.40 y 41 del Código Penal.- II)...- IV)...- V)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 13 de agosto de 2021.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMON ANTONIO SILVA** (DNI: 30.570.348, argentino, soltero, ddo. en calle Magallanes N° 470 - Quinta 49 de Quitilipi, hijo de Luis Rey Silva y de Graciela Esther Lopez, nacido en Quitilipi el 25/12/1979), en los autos caratulados "**SILVA RAMON ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 142/14-1, se ejecuta la Sentencia N° 36 del 31/05/2021 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a RAMÓN ANTONIO SILVA, de circunstancias personales ya filiadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA RELACION DE CONVIVENCIA Y POR PRODUCIRSE EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CIRCUNSTANCIAS DE EMOCIÓN VIOLENTA (art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 1 y 11, todo en función del art. 93 y 81 inc 1 del CP), a cumplir una pena de TRES (3) MESES DE PRISIÓN, con costas. II) UNIFICAR PENAS estableciendo como PENA ÚNICA a cumplir por RAMÓN ANTONIO SILVA la de ONCE (11) AÑOS de PRISION de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, INHABILITACIÓN ABSOLUTA POR IGUAL TIEMPO DE LA CONDENA, accesorias del artículo 12 del Código Penal, y costas. Siendo la misma comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 54 de fecha 12/06/14 en los autos "SILVA, RAMÓN A. S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" EXPTE. 4916/13-2 del registro de la Excma. Cámara en lo Criminal de Segunda Nominación de ésta Ciudad constituida en Sala Unipersonal a cargo del Sr. Juez de Cámara Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, y la de los presentes caratulados. III) DECLARAR a RAMÓN ANTONIO SILVA REINCIDENTE por primera vez en los términos del art. 50 del Código Penal. IV) REVOCAR la libertad condicional oportunamente concedida por el Sr. Juez de Ejecución Penal Dr. Daniel Enrique Freytes al Sr. Ramón Antonio Silva mediante Resolución N° 309 de fecha 29/07/2020 en los autos "SILVA RAMON ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 142/14-1 del registro del Juzgado de Ejecución Penal de ésta Ciudad. V)... El presente documento fue firmado electrónicamente por: DE CESARE CARLOS AUGUSTO (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), MICHLIG TONELLI MARIA ROSA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL. Pcia. Roque Sáenz Peña, de Agosto de 2021.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MOLINA, SERGIO DANIEL**, D.N.I. N°44.085.372, que en la causa caratulada "**MOLINA, SERGIO DANIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2494/18, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "CONDENAR SERGIO DANIEL MOLINA, M.I.N°44.085.372, Pront.N° CF53676, como autor responsable de las faltas previstas en el arts. 60 inc. b) a la pena de DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION

CONDICIONAL, art. 29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto". Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Rocío M. Domínguez, Secretaría N°2.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AGUILAR, LEONARDO**, D.N.I. N°45.371.300, que en la causa caratulada "**AGUILAR, LEONARDO ALBERTO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°2216/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR A LEONARDO AGUILAR, LEONARDO AGUILAR, M.I. N°45.371.300, Pront.N°0655501 como autor responsable de la falta prevista en el arts. 61 a la pena de DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO de EJECUCION CONDICIONAL, art. 29 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco y bajo apercibimiento de lo allí previsto". Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **PRIETO, RAMON RODOLFO**, D.N.I. N°14.907.545, que en la causa caratulada "**PRIETO, RAMON RODOLFO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 738/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a RAMON RODOLFO PRIETO, M.I. N°14.907.545, Prontuario N°0055721 CF, la falta cometida por infracción al art.61° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco". Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **BENITEZ, ISMAEL ANTONIO**, D.N.I. N°42.202.574, que en la causa caratulada "**BENITEZ, ISMAEL ANTONIO Y DEZANG, MARCELO HUGO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2087/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-ABSOLVER de culpa y cargo a BENITEZ, ISMAEL ANTONIO, M.I. N°42.202.574, Prontuario CF58777, por la supuesta infracción a los arts. 41, 56 y 112. del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden". Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MARGOSA, JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 11.905.010, que en la causa caratulada "**MARGOSA, JUAN CARLOS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1244/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " I.-ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN CARLOS MARGOSA, M.I. N°11.905.010, por la supuesta infracción al art. 124 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a JUAN CARLOS MARGOSA, M.I.N° 11.905.010, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61 del C.F. a la pena QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AYALA, EXEQUIEL AGUSTIN**, D.N.I. N° 28.094.198, que en la causa caratulada "**AYALA, EZEQUIEL AGUSTIN S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1914/17, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a EXEQUIEL AGUSTIN AYALA, M.I.N° 28.094.198, Pront.N°CF60917, como autor responsable de la infracción al art. 83° (ex 74°) del C.F., a la sanción de VEINTISIETE (27) DIAS DE ARRESTO debiendo descontarse UN (1) día por la detención preventiva sufrida, quedando por cumplir VEINTISEIS (26) DIAS DE ARRESTO. II.- INHABILITAR a EXEQUIEL AGUSTIN AYALA, M.I.N° 28.094.198, Pront.N° CF60917, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la

presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N°1. Resistencia, Chaco, ...-

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **GONZALEZ, ESTEBAN GABRIEL**, D.N.I. N°37.459.961, que en la causa caratulada "**GONZALEZ, ESTEBAN GABRIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°954/16, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a ESTEBAN GABRIEL GONZALEZ, M.I.N° 37.459.961, Pront.N° 0054189 CF, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 37° y 56° inc. b) del C.F. a la pena de VEINTE(20) pus DE ARRESTO, debiendo descontarse DOS (02) días por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir DIECIOCHO (18) DIAS DE ARRESTO. II.-...III.-...IV.-ABSOLVER de culpa y cargo a ESTEBAN GABRIEL GONZALEZ, M.I. N°37.459.961, Pront.N° 0054189CF, por la supuesta infracción a los arts. 61° y 71° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Yanina Bello, Secretaría N°1.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a los ciudadanos **ENCINA URIARTE, CRISTIAN GERMAN**, D.N.I. N°25.904.732 y **FRANCO LUIS MANUEL**, D.N.I. N°30.959.868, que en la causa caratulada "**ENCINA URIARTE, CRISTIAN GERMAN; FRANCO, LUIS MANUEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°3132/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a CRISTIAN GERMAN ENCINA URIARTE, M.I. N°25.904.732, Prontuario 29235 CF y a LUIS MANUEL FRANCO, M.I.N° 30.959.868, Pront.N°45341 CF, como autores responsables de las infracciones a los artículos 56 inc b) en concurso material con el art.71 inc a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de UN (01) día de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, ...-

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **MAIDANA, JESSICA**, D.N.I. N°33.143.764, que en la causa caratulada "**MAIDANA, JESSICA S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°2187/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a JESSICA MAIDANA, M.I. N° 33.143.764, la falta cometida por infracción al art.89 inc. f) (conducción peligrosa, sin luces) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco. II.-RECOMENDAR a JESSICA MAIDANA, M.I. N° 33.143.764, que deberá extremar las medidas de conducción, de tránsito y estado del rodado que maneja, haciéndosele saber asimismo las sanciones que impone el Código de Faltas por infracción al art. 89 inc.f), bajo apercibimiento de formación de causa contravencional con sanción para el supuesto de volver a transgredir la norma. III.-HACER SABER a la involucrada JESSICA MAIDANA, M.I. N°33.143.764, que el art. 89 inc. f) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco sanciona con ARRESTO de hasta TREINTA (30) días o MULTA equivalente en efectivo de hasta SEIS (6) remuneraciones mensuales, mínima, vital v móvil, el que, "...circulare en sentido inverso a lo señalizado o sin luz o con falta o deficiencia en el sistema de frenos y...". Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana **SILVA, MARIANA MARISEL**, D.N.I. N°30.303.165, que en la causa caratulada "**SILVA, MARIANA MARISEL S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N°2394/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a MARIANA MARISEL SILVA, D.N.I. N° 30.303.165, por la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 7271 complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE 100 (CIEN) LITROS DE NAFTA SUPER, por el equino secuestrado, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 17 de la ley N° 7271 de Animales sueltos. II.-EXHORTAR A MARIANA MARISEL SILVA, D.N.I. N°

30.303.165, A QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES de la Dirección de Ganadería de la Provincia del Chaco, cuya constancia deberá presentar en este juzgado de faltas como único documento válido para efectivizar la entrega definitiva del siguiente animal: equino, sexo: macho castrado, Pelaje: bayo, Raza: mestiza, edad: 6 a 7 años aproximadamente, características especiales: no tiene, diseño de marca: carimbo N°233. Una vez entregado el animal deberá ser marcado conforme el art.45 de la ley 2972. LIBRESE OFICIO a dicho organismo. III.-HACER SABER A MARIANA MARISEL SILVA, D.N.I. N° 30.303.165 que debe extremar las medidas de cuidado del animal de su propiedad, haciéndosele saber que la Ley 7271 de Animales Suelto actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la Provincia sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal". Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dr. Silvio Abel Nicoloff, Secretaría N°3.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **DOS SANTOS, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 28.957.328, que en la causa caratulada "**DOS SANTOS, JOSE LUIS S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°2404/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a JOSE LUIS DOS SANTOS, M.I. N°28.957.328, Prontuario 0055001 CF, como autor responsable de la infracción al artículo 71° inc. a) en concurso aparente con el art. 56° inc.b) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de DOS (2) DIAS DE ARRESTO, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **CARBALLO, ALDO ALFREDO**, D.N.I. N°no recuerda, que en la causa caratulada "**CARBALLO, ALDO ALFREDO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°547/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-PERDONAR a ALDO ALFREDO CARBALLO, Prontuario 0027611, Sección CF, la falta cometida por infracción a los arts.56 inc. b) y 71 inc. a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco. II.-ABSOLVER de culpa y cargo a ALDO ALFREDO CARBALLO, Prontuario 0027611, Sección CF, por la supuesta infracción a los arts. 41° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **LOPEZ, CARLOS EDUARDO**, D.N.I. N°14.236.404, que en la causa caratulada "**LOPEZ, CARLOS EDUARDO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1170/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a CARLOS EDUARDO LOPEZ, M.I.N° 14.236.404, Pront.N° 0054496 CF como autor responsable de la infracción a los artículos 41, y 117 del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de CINCO (05) DIAS de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AGUIRRE, EDUARDO DANIEL**, D.N.I. N°39.940.166, que en la causa caratulada "**AGUIRRE, EDUARDO DANIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N°1746/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-ABSOLVER de culpa y cargo a EDUARDO DANIEL AGUIRRE, M.I.N° 39.940.166, Pront.N° 0054722 CF, por la supuesta infracción al art. 56° inc.b) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a EDUARDO DANIEL AGUIRRE, M.I.N° 39.940.166, Pront.N° 0054722 CF, como autor responsable de la infracción a los artículos 74° y 89° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de DIEZ (10) DIAS de ARRESTO, a lo que deducido el (1) día de detención preventivamente sufridos, quedan por cumplir NUEVE (09) DIAS DE ARRESTO. III.-... IV.-... V.-INHABILITAR a EDUARDO DANIEL AGUIRRE, M.I.N° 39.940.166, Pront.N° 0054722 CF, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA

DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro". Fdo. Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaria.- Resistencia, Chaco, 04 de agosto de 2021.

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MOREL, ALBERTO, DNI. N° 16.088.938, que en la causa caratulada "**MOREL ALBERTO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 817/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°:321/2020 Charata, Chaco, 13 de octubre de 2020 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del estado de inocencia, al Sr. MOREL, ALBERTO, D.N.I. N° 16.088.938, por la supuesta infracción a los arts. 60 inc. b) del Código de Faltas del Chaco. II) DEJAR SIN EFECTO lo solicitado al Sr. jefe de la Comisaria Primera de esta ciudad, por Oficio Nro 237/2020 de fecha 20 de febrero del 2020 y Oficio Nro 814 de fecha 18 de agosto del 2020 de este Tribunal, mediante los cuales se solicitaba la remisión del Oficio Nro 237/2020 debidamente diligenciado para ser agregados a los presentes autos. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 10 de agosto de 2021.

Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:18/08 V:27/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CONVENIR S.A. c/ MEZA JOSE AUGUSTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 17652/19, resistencia, 15 de marzo de 2021.-Ib Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JQSE AUGUSTO IGNACIO MEZA, D.N.I. N°18.324.629, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2019...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE AUGUSTO IGNACIO MEZA, D.N.I. N° 18.324.629, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$43.424,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-,.. PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL VEINTISIETE (\$13.027,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno de ellos, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el _art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 19 de Abril de 2021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 187.974

E:13/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS SA c/ GOMEZ JUAN BENIGNO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4661/19.- Resistencia, 07 de abril de 2021.- - Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a GOMEZ, JUAN BENIGNO, D.N.I. N° 17.596.068 que se publicarán por DOS

(2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por. Cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de asignarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -.Abogada - Secretaria juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 22 de Abril de 2021.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°: 187.975

E:13/08 V:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil Comercial N°13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ GOMEZ FIDELINA s/EJECUTIVO N° 9962/19:** Resistencia, 10 de mayo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 09/04/2021: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 345 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a GOMEZ, FIDELINA, D.N.I. N° 05.723.665, que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 03 de Junio del 2021.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 187.978

E:13/08 V:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av, Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ PEREDO LARA DIAMELA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16092/18, Resistencia, 16 de abril de 2021,-gvp Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LARA DIAMELA PEREDO, D.N.I. N°35.858.966, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación . Resistencia,15 de agosto de 2019 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LARA DIAMELA PEREDO, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$120,540,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL CIENTO SESENTA y DOS (\$36.162,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art, 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art,538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$15.429,00) y de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA y DOS (\$6.172,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de Cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art, 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 23 de Abril de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 187.980

E:13/08 V:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial, N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ SOLARI JORGE OMAR Y NUÑEZ JOSE MARIA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16160/18, Resistencia, 10 de abril de 2021.-Ik Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE MARIA NUÑEZ, D.N.I. N°21.351.861, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2019... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE OMAR SOLARI Y JOSE MARIA NUÑEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$67.410,00) en concepto de capital, reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR

la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$20.223,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$11.325,00) y de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$4.530,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de Abril de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 187.981

E:13/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS SA c/SOSA RICARDO ESTEBAN s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 16206/18: - Resistencia, 29 de abril de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 23/03/21: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITese por edictos a SOSA, RICARDO ESTEBAN, D.N.I. N° 20.884.359, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 18 de Mayo de 2021.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

R. N°: 187.982

E:13/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ PABLO OLDERBLJRGEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4755/20, Resistencia, 19 de marzo de 2021.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese a la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PABLO OLDERBURGEN, D.N.I. N°10.277.648, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación DIA DESPACHO Resistencia, 24 de septiembre de 2020 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO OLDENBURGER, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y UNO (\$91.691,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS (\$45.846,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA y SIETE (\$16.137,00) y de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$6.455,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiera, (tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 27 de Abril de 2021.-

Carlos Soria - Secretario

R. N°: 187.984

E:13/08 V:18/08/2021

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ GOMEZ JOSE SEBASTIAN S/EJECUTIVO**" Expte N° 15017/18 Resistencia. 13 de abril de 2021,-Ib Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte - resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado JOSE SEBASTIAN GOMEZ, D.N.I. N° 24.077,105, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 11 de febrero de 2019.- N°_29_ AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE SEBASTIAN GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL, (\$56.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO INGNAZZETTI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$4.928,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA y UNO (\$1.971,00), a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por secretaria vía internes, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o e] contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de 1.5 conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROT OL10ESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 27 de Abril de 2021.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 187.985

E:13/08 V:18/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ CONTRERA, ANTONIO s/EJECUTIVO**" Expte. N° 1154/20. Resistencia, 23 de Marzo de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 30/11/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts, 162, 163, 164, 342 N° 530 del CPCC., por EDICTOS a CONTRERA ANTONIO ERNESTO, D.N.I N° 23.646.322, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente Proveyendo el escrito de fecha 08/02/2021: Estése a lo proveído precedentemente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Rcia, 14 Abril del 2021.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°: 187.990

E:13/08 V:18/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/EJECUTIVO**" Expte. N° 5408/20 Resistencia, 12 de mayo de 2021.-ma.- Proveyendo los escritos que anteceden: Téngase presente lo manifestado en cuanto al cese laboral del demandado ante la patronal denunciada en autos. A demás, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado LUIS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N°22.524.027, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 06 de octubre de 2020.- N° 625 AUTOS Y VISTOS:., CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, Contra LUIS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. N° 22.524.027, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del

C.P.C.C). V.- ,REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la , con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 31 de Mayo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N°: 187.987

E:13/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de, Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ ARGUELLO NORBERTO MARCELO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9983/19: Resistencia, 06 de abril de 2021, Proveyendo el escrito de fecha 26/02/2021 Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a ARGUELLO, NORBERTO MARCELO, N° 27.991.039, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Rcía, 04 de Mayo de 2021.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°: 187.991

E:13/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ ALCARAZ RAMON ALBERTO s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2247/19. Resistencia, 21 de abril de 2021.- Proveyendo escrito de fecha 16/3/21: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a ALCARAZ, RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 14.496.366, que se Publicaran DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 17 de Mayo de 2021.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°: 187.992

E:13/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral N° 2, Tribunal a cargo del Dr. ERNESTO SILVESTRI - JUEZ SUPLENTE- sito en calle Obligado N° 229 - 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia Del Chaco, ha dispuesto que se le notifique al demandado Sr. PABLO RAMON CERRUDO, con D.N.I. N° 26.050.830, en los autos caratulados: "**GONZALEZ CECILIA YOLANDA C/ CERRUDO, PABLO RAMON Y/O NEO MEDIOS SA. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Despido, etc.**", EXPEDIENTE N° 420/17, el que se encuentra radicado en el Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación de ésta ciudad, la resolución de fs. 8 y vta y de fs. 40 por EDICTOS que se publicarán por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación, o en su caso; se anunciará por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 111 del CPL, y que se publicará de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. Resolución de Fojas 8: "II-sistencia, ..9... de junio de 2017.- I) Al escrito que antecede habiendo cumplimentado con lo solicitado a fs. 6: estése a lo que se provee infra. a) Por presentado, parte téngase al Dr. ALBERTO FEDERICO FIGUEROA, constituyendo domicilio legal en calle Carlos Pellegrini N° 156 y domicilio electrónico en mat1777@justiciachaco.gov.ar, con el patrocinio propio y de la Dra. Mercedes del Rosario Goitía en representación de la Sra. CECILIA YOLANDA GONZALEZ, con domicilio real en Avda. Lavalle N° 222 Dpto B, en mérito al poder glosado corno fs. 1. Désele la intervención que por derecho corresponda. b) Por deducida demanda contra el Sr. PABLO RAMON CERRUDO y/o WEOMEDIO SA. por el cobro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 473.665,66) en concepto de planilla detallada a fs. 3 vta ,4 y vta con más intereses y costas. c) Téngase presente las pruebas ofrecida. EXIMASE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaría.- d)- Córrese TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A tal Fin, líbrese cédula a la demandada en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L. vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a proceder a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el

domicilio real o laboral denunciado por el actor, Aporte proyecto la interesada.- e) En la oportunidad dispuesta precedentemente se le hará saber a la parte demandada que deberá dar cumplimiento con lo ordenado en el art. 25 de la Ley de Caja Forense.- f)- Téngase presente la reserva efectuada a fs.5 pto 8 para su oportunidad si correspondiera.- g)- Por razones de celeridad y economía procesal -a modo de colaboración con el Juzgado- se solicita a los profesionales intervinientes en la causa sirvan remitir copia de la demanda y/o su contestación al correo.- jlab2-rcia@justiciachaco.gov.ar h) Al pto 3) del petitorio: Hágase saber al recurrente que deberá adecuar lo peticionado a las disposiciones del art. 109 del C.P.L.-in fine-- 2) Notifíquese personalmente o por cédula.- Aporte proyecto.-Fdo. AMANDA MATILDE CORCHUELO - JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN". Resolución de Fojas 40: "///-sistencia, 28 de junio de 2018.- 1) Agréguese páginas internet y constancia de AFIP adjuntado al escrito que antecede y Atento lo manifestado téngase a la Actora por AMPLIADA LA DEMANDA en los términos expuestos y estése a lo ordenado a fs. 8. Presente las pruebas ofrecidas. Este punto se notificará conjuntamente con el traslado de la acción.- 2) NOTIF..-Fdo. AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN".-

Nancy Alejandra Lazarin

Secretaria

s/c

E:13/08 V:20/082021

>*<

EDICTO: Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida N° 33-Torre 1- 20 Piso, de la Ciudad de Resistencia, ORDENA publicación por Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local del último domicilio conocido de los demandados, por DOS (2) DIAS, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, los Sres. JUAN CARLOS RIOS, ROBERTO ANTONIO RIOS y AMELIA RIOS y/o a sus presuntos herederos, comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FOSCHIA, DELIA Y OTROS C/ CIMBARO CAROLINA Y OTROS Y/O RESP- S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 2547/07, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia 26 de Julio de 2021.-

Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°: 188.008

E:13/08/V:18/08/2021

>*<

EDICTO: Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 17 a cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, JUEZ, Secretaría a cargo del Autorizante al sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° Piso, Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**SOTELO JUAN ENRIQUE C/ SUCESTORES DE BURIN JAIME B Y BERAJA ISAAC S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 16239/16 se ha dispuesto citar por edictos d los SUCESTORES DE BURIN JAIME BERNARDO (DNI: 2.796.7781 y SUCESTORES DE BERAJA ISAAC (DNI: 1.746.763), los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (10) días, contados a partir de la última publicación a fin de que (comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia.,30 de Julio de 2021.-

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°: 188.010

E:13/08/V:18/08/2021

>*<

EDICTO: Por disposición de la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, JUEZ a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre. II, 4° Piso, Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**FERREYRA JORGE DANIEL C/ ERS A CHACO S.A. TITULAR DE LA LINEA 101, INT. 2561 Y/U ORTIZ MIGUEL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O USUARIO Y/O USUFRUCTUARIO DEL RODADO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" EXPTE: 12714/14 se cita a los HEREDEROS del Sr. JORGE DANIEL FERREYRA, DNI: 14.227.508 por dos (2) días y para que en el término de DIEZ (10) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes. Resistencia, 11 de junio de 2021.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°: 188.012

E:13/08/V:18/08/2021

>*<

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado. N° 2 a cargo de la Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, Secretaría a cargo de la Autorizante al sito en Brown n°233,1 Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**DE FEUDIS EDUARDO GUSTAVO C/ ACOSTA NANCY ALICIA S/JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**", Expte. N° 6121/16 se ha dispuesto citar por edictos a la Sra. ACOSTA NANCY ALICIA, DNI: 18.021.744, los que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (10) días, contados a partir de la última publicación a fin de que tome s intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, de junio de 2021.-

Marta L.I Sena

Secretaria

R. N°: 188.013

E:13/08/V:18/08/2021

EDICTO: El Dr. José Teitelbaum, Juez, Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA al Sr. JUARES, BRIAN NICOLAS DNI N° 40.584.859 y a la Sra. RUDIUK MONICA FABIANA DNI N° 27.045.907 por edictos que se publicarán por DOS (2), días en el Boletín Oficial y diario local, notificando a los demandados Sr. JUARES, BRIAN NICOLAS DNI N° 40.584.859 y a la Sra. RUDIUK MONICA FABIANA DNI N° 27.045.907, para que en el término de diez días (10) contados al partir de la última notificación comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**NAVARRO LUIS MANUEL C/ JUARES BRIAN NICOLAS Y/O RUDIUK MONICA FABIANA s/EJECUCIÓN DE ALQUILERES**" Expte. 2004/18 - Secretaria N° 2, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Belgrano N° 767 – Piso 1, de la localidad de Pala Raque Sáenz Peña, Prov. del Chaco, notificando lo siguiente: *///.sidencia Roque Sáenz Peña, 23 de noviembre de 2018.* AUTOS Y VISTOS: I) Téngase al Sr. LUIS MANUEL NAVARRO por presentado, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. FEDERICO GAÑA, con domicilio real denunciado y legal y electrónico constituido, dándosele en autos la correspondiente intervención que por derecho corresponda. II) Por promovido COBROIDE ALQUILERES, señálese audiencia para el día 13 de diciembre del 2018 a las 9 hs., a los efectos de que comparezcan los demandados (INQUILINO Y FIADOR) a: exhibir el último recibo de pagó (art.522- 2da parte), bajo apercibimiento del art.523 del Código de Procedimientos.- Notifíquese personalmente o por cédula con transcripción del citado artículo y art. 30 inc.b) de la Ley N° 2589-M (Antes Ley 7984).- A lo demás oportunamente... Not.- Fdo.- Dr. José Teitelbaum, Juez, Juzgado de Paz Letrado.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 Agosto del año 2021.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Secretaria

R. N°: 188.015

E:13/08/V:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación, sito en calle López y Planes N°38, Resistencia, Chaco, Secretaría, a cargo de la Dra. Marta Soledad Serrano, Abogada, cita por dos días y emplaza por diez días a los Sucesores del Sr. JOSE FRANCISCO LEON a fin de que tomen intervención en los autos caratulados "**GERMINO GUSTAVO GABRIEL C/SUCESORES DE JOSE FRANCISCO LEON Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRICION ADQUISITIVA**" Expte. N° 9468/13, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes para que los representen a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia 25 de Octubre de 2020.

María Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 187.961

E:13/08 V:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: Orden Dra. María Cristina Raquel Ramírez Juzg. Civil y Comercial N° 3, en Av. Laprida N°33, Torre 1 tercer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor VILLANUEVA GERMAN DAVID D.N.I. N° 44.944.505, en los autos: "**COCHIA ALEXIS ERIC C/ VILLANUEVA GERMAN D Y/O MORALES SARA S. Y/O PROP Y/O TEN Y/O USUF DEL VEHIC DOM LGL-625 Y/O QRR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**" EXPTE. N° 13809/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuaran en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia 27 de Julio de 2021.

Dra. Lía Antonella Codutti

Secretaria Provisoria

R. N°: 187.965

E:13/08 V:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de Resistencia, con domicilio en Av. Laprida N° 33- 2do Piso-Torre II de esta ciudad, cita por dos (2) días, a la Señor OJEDA, EUGENIO, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**RUFFINO RUBEN BELMAR C/ OJEDA EUGENIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 3025/19, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes para que los represente en autos. Resistencia, 02 de Agosto de 2021.

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°: 187.968

E:13/08 V:18/08/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **OSCAR DANIEL GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27174638, nacido en AVIA TERAI, el día: 01/03/1979, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 3100 RESISTENCIA, en los autos caratulados "**GARCIA OSCAR DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°7440/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°31/21 del 10.03.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a OSCAR DANIEL GARCÍA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR (Art. 5, inc. c) de la Ley N° 23.737

en función con el Art. 45 del Código Penal), a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA de CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que de la condena; en orden al hecho cometido en esta ciudad el 16/03/2018, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, en la causa N.º 6480/2018-1, caratulada: "GARCIA, OSCAR DANIEL; FERNANDEZ CELIA BEATRIZ S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR" (Expediente Policial 130/288-225-E/2018). CON COSTAS. II. REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 114/17 de fecha 23-05-2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en el Expte. N° 36178/2016-1, caratulado: "FERNANDEZ, CELIA BEATRIZ Y GARCIA, OSCAR DANIEL S/INFRACCION A LA LEY 23.737", de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del C.P.III. UNIFICANDO por composición la pena impuesta en la presente con la que la impuesta por Sentencia N° 114/17 de fecha 23-05-2017, onforme lo dispuesto por los arts. 27 y 58 del C.P., fijando como PENA UNICA la de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA de CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS, más las accesorias legales del art. 12 del C.P. por los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARÁCTER DE COAUTOR (art 5 inc. c de la ley 23.737) y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CARACTER DE PARTÍCIPE SECUNDARIO (art. 5 inc. c de la ley 23.737 en función del art. 46 del C.P.) en Concurso Real -Art. 55 C.P...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Agosto del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:13/08 V:25/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GIMENEZ, JOSE ENRIQUE**, ARGENTINO, SOLTERO, LADRILLERO, de 22 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, el 16 de abril de 1997, hijo de CARLOS GIMENEZ (v) y de SANDRA WERNIAK (v), quien acredita su identidad con D.N.I.N° se domicilia en B° LA PICADA, MZ. 04, PC. 03, Gral. Jose de San Martin Chaco, que en los autos N° 877/16-5, caratulada "**GIMENEZ JOSE ENRIQUE S/ HURTO SIMPLE AGRAVADO POR COMETERSE CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE 18 AÑOS**" y su conexas N° 634/16-5 caratulada "GIMENEZ JOSE ENRIQUE S/ DAÑO" se dictó la siguiente Resolución N° 193.-Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GIMENEZ, JOSE ENRIQUE, ya filiado, del delito de HURTO SIMPLE AGRAVADO POR COMETERSE CON LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE 18 AÑOS Art. 162, 41 Quater Expte. (Principal N° 877/16-5) y DAÑO Art. 183 (Expte. Conexo N° 634/16-5) todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 183 de fecha 21/06/19 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 819III)....IV)....V)....VI).....- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 12 de agosto de 2021.-

Dr.Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:13/08 V:25/08/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIAN RODOLFO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N° 36.862.559, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/08/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: SANTA FE PASAJE 2100 RESISTENCIA, hijo de BUSTAMANTE y GOMEZ, ESTELA BEATRIZ, Prontuario Prov. 52899-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ JULIAN RODOLFO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°19284/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°69 DEL 13- 05-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LEIVA, KEVIN ALFREDO; GOMEZ JULIAN RODOLFO S/ HOMICIDIO", Expte. N°27746/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.-) CONDENANDO a JULIAN RODOLFO GOMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, al encontrarlo penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN CALIDAD DE COAUTOR (art. 79 en función del art.41 bis y 45, todos del Código Penal); por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS y OCHO (8) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 C.P.) y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 19/10/2020...Fdo.:El presente documento fue firmado electrónicamente por: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 11 de Agosto del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:13/08 V:25/08/2021

EDICTO: La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de MODESTO RIQUEL, DNI N° 7.412.377, para que hagan valer sus derechos en autos: "**RIQUEL MODESTO S/ JUICIO SUCESORIO**. Expte. N° 452/19 J.C", bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 11 de Marzo de 2020.-

María Evelyn Carrasco

Secretario

R. N°: 187.943

E:11/08/ V:18/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CABALLERO, ULISES NAHUEL** (D.N.I. N° 43.574.039, Argentino, Soltero, de ocupación Delivery, domiciliado en Calle 37 Bis e/ 4 y 6 -B° H. Yrigoyen-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Domingo Caballero y de Mabel Alejandra Sánchez, nacido en Lomas de Zamora - Bs.As.-, el 22 de agosto de 2001), en los autos caratulados "**CABALLERO ULISES NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 100/21-1, se ejecuta Sentencia N° 35 del 02/06/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ULISES NAHUEL CABALLERO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (art. 166 inc. 2, primer supuesto en función del art. 164 del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículos 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc d) de la ley 840-F y sus modificatorias.-". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-. Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de Agosto de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:11/08 V:23/08/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **IVAN EZEQUIEL RAMIREZ**, DNI N 38.539.820, apodado "KOKO" soltero, changarín, argentino, nacido en Juan José Castelli el 11/11/1994, domiciliado en Barrio Sarmiento, Avda. del Trabajo N836 de esta localidad, estudios secundarios incompletos, hijo de FRANCISCO RAMON MARTINEZ y de PEREYRA MERCEDES; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: I)DECLARAR al Sr. RAMIREZ IVAN EZEQUIEL, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art.166 inc.2 primer párrafo del C.P.), y en consecuencia condenarlo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P.) de conformidad a los hechos y derechos que precedentemente se expusieran.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 4 de agosto de 2021.-

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:09/08 V:20/08/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALBERTO RAMON DOMINGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22694658, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 06/06/1972, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 0 MARGARITA BELEN, hijo de DOMINGUEZ, JACINTO JOAQUIN y GOMEZ, ELBA , Prontuario Prov. 43171 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DOMINGUEZ ALBERTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17790/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°93/21 DEL 12-05-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, ALBERTO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA MISMA AGRVANTE QUE EL DELITO ANTERIOR", Expte. N°25692/2014-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENAR a ALBERTO RAMÓN DOMÍNGUEZ, ya filiado a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias legales del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE CALIFICADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO POR LA MISMA AGRAVANTE QUE EL DELITO ANTERIOR. (Art. 119 Primer Párrafo en función con el 5to párrafo inc. f., 55, 119 tercer párrafo en función con el 4to párrafo inc. f; todos del C.P.); ello así, en orden a los hechos cometidos en la localidad de Margarita Belén -Chaco-, en fecha indeterminada,

pero durante el transcurso de los años 2013 y 2014, en perjuicio de la indemnidad sexual de ...; los que fueran requeridos por el Equipo Fiscal de Investigación N° 15 de la ciudad de Resistencia –Chaco-, en el Expte. N° 25692/2014-1 caratulado: "DOMINGUEZ, ALBERTO RAMON S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AMBOS CALIFICADOS".... Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 4 de Agosto del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:09/08 V:20/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VILLAFANE, HUGO GUSTAVO, DNI. N° 19.043.904, que en la causa **caratulada "VILLAFANE HUGO GUSTAVO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CÓDIGO DE FALTAS DEL CHACO"**, Expte. N° 145/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 69/2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a VILLAFANE, HUGO GUSTAVO, DNI N° 19.043.904, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. b) y 78 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 26 de julio de 2021.

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSÉ MARÍA PRIETO, D.N.I. N° 25.475.090, argentino, 44 años, soltero, con cinco hijos (tres menores de edad); con instrucción primaria completa, en la Escuela Luz María Drago de Presidencia Roca (Chaco), jornalero, domiciliado en Dr. Pedro Mallo s/n del Barrio San Pablo de Presidencia Roca (Chaco), nacido en Presidencia Roca (Chaco) el 20 de junio de 1976, hijo de Cacho Felipe Prieto (F) y Blanca Ester Cardozo (y), viuda, ama de casa (jubilada), domiciliada en, Calle Mayor Mallo de Presidencia Roca; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Presidencia Roca-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 1546/2021-5-, se ejecuta la Sentencia N° 53/21, de fecha 07/06/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal, en los autos caratulados: "**PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS**" Expte. N° 1155/2020-50 declarada principal y su agregada por cuerda "PRIETO, JOSÉ MARÍA S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZA CON ARMA" Expte. N° 1309/2019-50 la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 07/06/2021; FALLA:I) CONDENANDO al imputado José María Prieto, ..., como autor penalmente responsable por el delito de Lesiones graves calificadas por el vínculo en concurso real con Amenazas en contexto de violencia de género en concurso real con Lesiones leves calificadas por el vínculo en concurso real con Amenaza con arma (arts. 92, 90, 89, 80 inc. 1° y 11°, 149 bis y 55 del C.P.), en estas causas N° 1155/2020-50 y su agregada por cuerda 1309/2019-50, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), ... Con costas-II) ... III) NOTIFÍQUESEFE.- FDO. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI - SECRETARIO-.-" La pena impuesta quedará compurgada el 19/07/2024.-. Gral. José de San Martín, 30 de junio de 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE ROBERTO CHAVEZ, argentino, DNI N° 17.388.614, alias "viejo o vieja", nacido en Resistencia, el 18/10/1965, de 55 años de edad, separado de Rosala Zulema Ríos, de ocupación Remisero, con domicilio en: Barrio La Toma MZ 56 CS 21 Barranqueras, hijo de Guillermo Roberto CHAVEZ (f) y Ana María Aquino de Chávez (y), Prontuario Prov. 446512AG; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Selvas Río de Oro-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CHAVEZ JORGE ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N°1726/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 97 de fecha 29/06/2021, dictada por Sala Unipersonal N° 3, en los autos caratulados: "**CHAVEZ JORGE ROBERTO, INSAURRALDE CRISTIAN RAUL S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA EN GRADO DE TENTATIVA CONCURSO REAL CON PRIVACION ILEGITIMA**", Expte. N° 2185/2015-5 y su agregado por cuerda EXPTE. N° 42665/2016-1, la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de

la Provincia del Chaco, 29/06/2021.- ...FALLA: I) DECLARANDO EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESSEYENDO a JORGE ROBERTO CHAVEZ, por el delito de Lesiones agravadas por haberse cometido en contexto de violencia de género (art. 92 en función de los arts. 89 y 80 inc. 11. del CP), II) CONDENANDO a JORGE ROBERTO CHAVEZ, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR HABER OCURRIDO EN LUGAR DESPOBLADO en carácter de partícipe necesario (art. 167 inc. 1° del CP), a la PENA de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales (art. 12 del CP) y las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP).- IV)V)VI) REGISTRESE, notifíquese ARCHÍVESE. Fdo. DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMAR -" La pena impuesta quedará compurgada el 07 DE AGOSTO DE 2021 -Gral. José de San Martín, Chaco, 29 DE JULIO DE 2021.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **LUIS MIGUEL ANGEL ALTAMIRANDA** (DNI: 26.387.500, argentino, soltero, desocupado, ddo. en calle 49 e/26 y 26 bis del B° Aipo de Sáenz Peña, hijo de Zenón Gregorio Altamiranda y de Damiana Ramos, nacido en Sáenz Peña - el 13/01/1978, Pront. del R.N.R. N° U3827298), en los autos caratulados "**ALTAMIRANDA LUIS MIGUEL ANGEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 101/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 66 del 09/08/2019 dictada por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... IX) DECLARANDO a LUIS MIGUEL ANGEL ALTAMIRANDA, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO; EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA y USURPACION DE TITULO (tres hechos), (art. 119, primer párrafo, en función del segundo párrafo, en función del cuarto párrafo, inciso b); art. 208 y art. 247, todos del Código Penal); todos en concurso real previsto en el ART. 55 del C.P., condenándolo a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, accesorias legales del art. 12 del Código Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 530 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente. X)... Fdo.: Dra. Rosana Mariel Glibota -Juez, Dr. Claudia Andrea Abramczuk -Sec"- Pcia. Roque Sáenz Peña, de Agosto de 2021.- es

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA**, DNI N° 36.765.986, desocupado, domiciliado en calle 19 entre 10 y 12 -Napenay-, nacido el 26/01/1993 en la localidad de Avia Terai, es hijo de Inocencio Arzamendia y de Doña Viviana Beatriz Hidalgo, que en los autos: "**ARZAMENDIA, ADRIAN ALEXIS - SENA, CLAUDIO JOSE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Expte. 768/12-2, Sec. N° 3, a fs. 220/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 42.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la secretaría, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante Subrogante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, ... **FALLO:** I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley 965-N del C.P.P.Ch. II) Convertir en definitiva la entrega de los efectos detallados a fs. 71, dados en depósito judicial provisorio al Sr. Marcelino Sena. III) Dejar sin efecto la rebeldía del imputado ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA ordenada a fs. 211 y vta. IV) Cancelar la caución personal otorgada por la Sra. Viviana Beatriz Hidalgo, DNI N° 20.800.464, (fs. 64) en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA conforme lo dispuesto por el art. 304 inc. 2° del CPP -Ley 965-N-. VI) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que tuviera en autos, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 25.920) debiendo notificársele de lo aquí resuelto y dejándola intimada a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. V) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de julio de 2021.

Dra. Fanny Alicia Zamateo

Juez de Sala Unipersonal

s/c

E:06/08 V:18/08/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

SAN BERNARDO RESPUESTOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Exp E-2021-5228-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 4 de agosto del año 2021 entre Jeremich Wilson Matías, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°32.266.205, CUIL: 20-32266205-0 de estado civil casado, empleado en relación de dependencia, domiciliado San Lorenzo 768, B 10 Vdas, de la localidad de San Bernardo, provincia del Chaco y el Sr. Amado Emmanuel Danilo mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad DNI: 27.440.329, CUIT: 20-27440329-3, de estado civil casado, Profesión Comerciante, domiciliado Av. Luis J. Cadra de la localidad de Santa Sylvina, provincia del Chaco constituido una sociedad que se denominará "SAN BERNARDO RESPUESTOS S.A.S.", estará domiciliada en calle San Lorenzo 768, B 10 Vdas, de la localidad San Bernardo, provincia del Chaco, la sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: Actividades Comerciales: Venta de partes y accesorios de vehículos automotores, venta de partes piezas accesorios nuevos ncp. Venta de baterías. Venta de equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza portación y exportación de repuestos para maquinarias agrícolas e industriales. Compraventa de repuestos para maquinarias agrícolas, incluyendo las usinas desmotadoras de algodón. b) Actividades inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, colonización, sub-división, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. El capital social estará, integrado por la suma de PESOS UN MILLON de pesos (\$1.000.000), representados por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. De Pesos mil (\$1.000) da una, capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en un 25%, teniendo los accionistas dos ejercicios para completar la suscripción del mismo en su totalidad. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. Jeremich Wilson Matías, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.266.205, mayor de edad y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Amado Emmanuel Danilo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad DNI 27.440 329, con duración en sus cargos mientras dure la sociedad. La representación legal podrá ser ejercida indistintamente por ambos administradores. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de agosto de cada año. Resistencia 11 de Agosto de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector Gral.

R. N°: 188.016

E:18/08/2021

—>*<—

GBYO DISTRIBUIDORA SRL.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **GBYO Distribuidora SRL S/ Inscripción de Contrato Social.** MODALIDAD 24 HS. expediente Número E3-2021-3782-E. Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "GBYO Distribuidora SRL", con SEDE SOCIAL en Calle 2° Pasaje Monseñor de Carlo N° 670, de la localidad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. Celebrada a los 2 días del mes de mayo de 2021, por los Socios: BERNAL, Lilia Graciela, DNI N° 5.188.366, CUIL 27-05188366-2, viuda, nacida el 05/03/1949, profesión Jubilada, domiciliado en Calle Saavedra N° 557 5° "A" Edificio Zaira, y ORCOLA, Eduardo Luis con DNI N° 21.043.171, CUIT 20-21043171-4, soltero, nacido el 23/12/1969, profesión Comerciante, domiciliado en Calle 2° Pasaje Monseñor de Carlo N° 670, ambos de la localidad Resistencia Provincia del Chaco, argentinos, mayores de edad; DURACION.-El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio: OBJETO.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales- Textiles: Intermediación en la compraventa al por mayor y por menor de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, hilados, tejidos y artículos de mercería; sedería, lanas y otros hilados; sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas; prendas para dormir y para la playa; indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos; indumentaria para bebés y niños; prendas para vestir de cueros y accesorios; artículos de marroquinería y calzado; colchones y sonrieres y textiles afines para el hogar. b) Comerciales - Elementos de Construcción: Intermediación en la compraventa al por mayor y por menor mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Venta artículos de Ferretería en General, pinturas y productos conexos, materiales de plomería e instalación de gas, además de cualquier elemento afín a la construcción. c) Elaboración de comidas: pudiendo realizar por cuenta propia y/o de terceros eventos empresariales, desayunos de trabajo, encuentros Sociales, Congresos, Jornadas, Encuentros Empresariales, Banquetes, Eventos Corporativos, Desayunos de Trabajo, Desayunos de Negocios, Desayunos Empresariales. Instalación y/o explotación y/o dirección y/o arrendamiento, y/o mantenimientos de cantinas escolares y/o empresariales, como así la y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y este contrato. CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000,00), las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: La señora Lilia Graciela BERNAL, 90 cuotas por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00); y el señor Eduardo Luis ORCOLA, 10 cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00). Las cuotas se integran en un 25% de acuerdo a su participación en dinero en efectivo. CIERRE DE EJERCICIO cierra los días 31 de diciembre de cada año.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de la señora BERNAL, Lilia Graciela, CUIL 27-05188366-2, y su duración en el cargo es de TRES (3) AÑOS. Resistencia, 11 de agosto de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector Gral.

R. N°: 188.026

E:18/08/2021

—>*<—

EQUIPO AGIL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E-3-2021-1701-E//ID 4821 caratulado: "**EQUIPO AGIL S.A.** s/inscripción de Directorio", se hace saber por un día que, los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 16 de Febrero de 2021 la integración del nuevo Directorio, como se detalla a continuación: **PRESIDENTE DIRECTORIO:** Nombre y Apellido: Mauro Javier Silvestri, Apellido Materno: Dagnino, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 18/07/1979, Estado Civil: Casado, D.N.I. N° 27.410.520, C.U.I.T. N° 20-27410520-9, Profesión: Empresario, Domicilio: Av. Ingeniero Mañanes y Ruta 90 - Gral. San Martín - Chaco, Domicilio Especial: Av. Vélez Sarsfield 3602- Resistencia - Chaco. **DIRECTOR SUPLENTE;** Nombre y Apellido: Silvana Rocío Pegoraro, Apellido Materno: García, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento: 31/10/1988, Estado Civil: Casada, D.N.I. N° 33.993.441 C.U.I.T. N° 27-33993441-5, Profesión: Abogada, Domicilio: Paraguay 808- Gral. San Martín - Chaco, Domicilio Especial: Av. Vélez Sarsfield 3602- Resistencia - Chaco. Duración del mandato 3 Años. Período comprendido entre 16/02/2021 y 16/02/2024.-Resistencia (Chaco), 10/08/21.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector Gral.

R. N°: 188.049

E:18/08/2021

—>*<—

L. H. S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2019-3130-E caratulado "**L. H. Sociedad Anónima s/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**", se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de febrero de 2019 y Acta de Directorio de igual fecha, "**L. H. S.A.** inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 18, folios Nros. 459 al 467, Tomo 44 de. Sociedades Anónimas del año 2007, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 11, Km. 1000,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha determinado la conformación de su Directorio de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Sr. Sergio Germán LÓPEZ - Argentino - Soltero - DNI N° 21.978.368 - CUIT 20-21978368-0 - fecha nacimiento 15/03/1971 - domiciliado en Av. Hernandarias N° 967 - Resistencia - **VICE-PRESIDENTE:** Sra. María Eugenia Soledad LÓPEZ Argentina - soltera - D.N.I. N° 27.991.426 - CUIT 27-27991426-6 - fecha nacimiento 07/01/1980 - domiciliado en Av. Hernandarias N° 967 - Resistencia - Chaco - **DIRECTOR TITULAR:** Sr. Leandro Ariel LÓPEZ - Argentino - casado - D.N.I. N° 24.890.392 - CUIT 23-24890392-9 - fecha nacimiento 19/11/1975 - domiciliado en Dodero N° 150 - Resistencia - Chaco - **DIRECTOR SUPLENTE:** Sr. Rafael Alejandro LÓPEZ - D.N.I. N° 30.478.953 - Argentino - casado - DNI 30.478.953 - CUT 20-30478953-1 - fecha nacimiento 18/10/1983 - domiciliado en Marconi N° 184 - Resistencia. Todos constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 11, Km 1000,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Duración de los mismos por tres (3) ejercicios. Resistencia (Chaco), 06/08/2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector Gral.

R. N°: 188.052

E:18/08/2021

—>*<—

TRIUNFO SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Chaco integrando el Distrito 1, del número 34516 al 1663352; Distrito 2, del número 1663416 al 2183784; Distrito 3, del número 2183792 al 2619270 y Distrito 4, del número 2619273 al 2992762; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones: La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfosseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia

@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria a Asamblea se llevará a Cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021.

Luis Octavio Pierrini

Presidente

R. N°: 187.926

E:18/08V:23/08/2021

————— >*< —————
COMISION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR ANA B. PIBERNUS

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Comisión Amigos de la Biblioteca Popular "Ana B. de Pibernus" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2021 a las 18,30 en el local social ubicado en Pringles N° 441 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2) Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021.-

Elva Elda Alarcon

Secretaria

Ella de Orescovich

Presidenta

R. N°: 188.033

E:18/08/2021

————— >*< —————
APF CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La APF Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Agosto de 2021, a las 19 horas a través de la plataforma Meet (meet.google.com/vkb-putd-iez) con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la AGO anterior;
- 2) Lectura y consideración de:
 - 2 - 1°) Memoria Anual (2019 - 2020)-
 - 2 - 2°) Balance general (2019 -2020)
- 3) Formaciones y situación -de FLE en la provincia

Prof. Cecilia Lopez Pujalte

Secretaria

Prof. Delia Deheza

Presidenta

R. N°: 188.037

E:18/08/2021

————— >*< —————
IGLESIA CRISTO CENTRO EN ARGENTINA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

A los Señores Miembros Socios De la "IGLESIA CRISTO CENTRO EN ARGENTINA" Por la presente convocamos a los Señores Miembros Socios de la "IGLESIA CRISTO CENTRO EN ARGENTINA" a la Asamblea. General Ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 2021 a las 18:00 hs, en Av. Marconi 1426 - Resistencia - Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Explicaciones de parte del presidente de los tazonos de por qué la Asamblea se hace fuera de término.
- 4) Lectura del Informe de los revisores de cuenta.
- 5) Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
- 6) Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la asamblea.
- 7) Temas varios.

Se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 y 38 de los estatutos Sociales. A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Leandro Samuel Palacios

Secretario

Ramon Adrián Lacam

Presidente

R. N°: 188.039

E:18/08/2021

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES CRIOLLOS DEL IMPENETRABLE.*Dpto. Gral. Güemes - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente convocamos a los Señores Asociados de Asociación Civil de Productores Criollos del Impenetrable, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 2021 a las 8:00 hs., en el local de la Entidad Manzana. 45 Parcela 04 Misión Nueva Pompeya - Chaco), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar, junto con el Señor Presidente y Secretario, el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2) Explicaciones de por qué la Asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta.
- 4) Consideración de Memoria anual, Inventario, Balance General y demás Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 5) Informe sobre situación institucional a la fecha de la realización de la Asamblea.
- 6) Temas varios.

A la espera de contar con su puntual asistencia saludamos a los Señores Socios con la mayor consideración.

Nelson N. Vizgarra*Secretario***Catalino Guzmán***Presidente***R. N°: 188.040****E:18/08/2021****ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES, CONFITERIAS Y AFINES DEL CHACO****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 inc.3 de nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva CONVOCA a los socios de la "ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES, CONFITERIAS Y AFINES DEL CHACO" a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Agosto de 2021, a las 18,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de la Asociación sito en Av. Los Inmigrantes 1001, espacio anexado al Centro de Convenciones del Bicentenario de Resistencia, Chaco con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea posterior a la fecha estatutaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 41 cerrado el 31-12-2020.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, todos por terminación de mandato: 1 (un) Presidente; 1 (un) Secretario; 1 (un) Tesorero; 2 (dos) Vocales Titulares y 1 (un) Revisor de Cuentas Titular.

Nota: Art. 26° Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunidos la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Laura Peláez*Secretaria***Verónica Mazzaroli***Presidente***R. N°: 188.041****E:18/08/2021****COLEGIO DE ENFERMERIA DEL CHACO****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: La Comisión Directiva del COLEGIO DE ENFERMERIA DEL CHACO, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 2021 a las 17 hs. Mediante plataforma virtual MEET, unirse: <https://mett.google.com/ach-ghog-cvf>

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para que junto con la Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea.
2. Tratamiento y puesta a consideración de la Memoria, Estados Contables e informes de Comisión Revisora de Cuentas y demás documentación anexa correspondientes al ejercicio cerrado el 15/04/2020 y el finalizado el 15/04/2021.
3. Elección de Autoridades, el día 18 de Setiembre del 2021, de 08 a 16 hs. Se realizará en forma presencial y personal Votación Secreta, con las urnas habilitadas a tal fin, en la Sede de San Fernando N° 156. Resistencia.
4. La presentación de listas para elección de autoridades vence el día 30 de Agosto de 2021 a las 23.59 hs debiéndose presentado en la sede del Colegio, San Fernando 156 Resistencia.

Lic. Alba Meza*Presidente***Lic. Mónica Sánchez***Secretaria***R. N°: 188.055****E:18/08/2021**

ASOCIACION CHAQUEÑA DE YOGA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Yoga en conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 23 y concordantes del Estatuto Social, convoca a Asamblea General ordinaria para el martes 31 de agosto a las 21 hs. a través de la plataforma Jitsi meet. el nombre de la Sala de Reuniones es ACHADY-Asamblea2021, link <https://meet.jit.si/ACHADY-Asamblea2021>

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 2020/2021
3. Renovación total de la Comisión Directiva, por cumplimiento del mandato.

Sonia Lorena Paniagua*Secretaria***R. N°: 188.068****E:18/08/2021**

—>*<—

GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA**

EL DIRECTORIO de GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A., CUIT 3070957057-5, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Septiembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse a las 17 Hs. la primera de las citadas, y a las 18 Hs la segunda y solo ante el fracaso de la primera convocada, en el local de calle Don Bosco n° 137 de la ciudad de Resistencia, en jurisdicción del domicilio social, Provincia de CHACO, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de la información prevista en el Artículo 234 inciso 1) de la LGS, correspondiente el ejercicio económico finalizado el 30/06/2020; y
2. Tratamiento de la gestión del directorio.-

Cesar P. Recalde*Presidente***R. N°: 187.890****E:06/08 V:18/08/2021****LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES***Secretaria General De Gobernación***LICITACION PÚBLICA N° 114/2021**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DESTINADO A CUBRIR EL CONSUMO DEL BANCO PROVINCIAL DE DROGAS HEMATO - ONCOLÓGICAS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, POR UN PERÍODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021 y 1356/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento ochenta y siete millones ciento dos mil ciento setenta con ochenta centavos (\$187.102.170,80).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Agosto de 2021 a las 10:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26/08/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18/08/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher*Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

E:18/08/2021

I.P.D.U.V.
PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"
LICITACION PUBLICA N° 15/2021

"CONSTRUCCIÓN DE VEINTINUEVE (29) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS - CHACO".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 71/100 (\$136.974.345,71).

- **PLAZO DE OBRA:** Siete (7) meses.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado.
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$194.046.989,75.
- **GARANTIA DE OFERTA:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- **VALOR DEL PLIEGO:** \$48.000,00.
- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 18 de Agosto del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 8 de Septiembre del 2.021 hasta las 08:00 hs
- **FECHA DE APERTURA:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 10:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- **INFORMACIÓN VÍA INTERNET:** www.ipduv.chaco.gov.ar.

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación
M.P. 1323 - I.P.D.U.V.



FO.PRO.VI.
LICITACION PUBLICA N° 14/2021

"PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO"
CONSTRUCCIÓN DE DOS TORRES – ETAPA I
Sitio en Circunscripción I, Sección "F", Chacra 36, Manzanas 98 (parte) y 99 de esa localidad

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 07/100 Unidades de Vivienda (3.510.876,07 UVI) equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100 (\$302.777.952,21) valor de la UVI al 28 de julio de 2021.

- **PLAZO DE OBRA:** Veinte (20) meses.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$181.666.771,33.
- **GARANTIA DE OFERTA:** equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- **VALOR DEL PLIEGO:** \$106.000,00.
- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 18 de Agosto del 2.021 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- **FECHA DE PRESENTACION:** La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 8 de Septiembre del 2.021 hasta las 08:00 hs
- **FECHA DE APERTURA:** El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- **INFORMACIÓN VÍA INTERNET:** www.ipduv.chaco.gov.ar.

Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación
M.P. 1323 - I.P.D.U.V.



Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:18/08 V:23/08/2021

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Secretaría General De Gobernación
CONCURSO DE PRECIO N° 322/2021

OBJETO: Contratación de una empresa que realice el mantenimiento preventivo para el grupo electrógeno IPN°494672 de forma mensual por el termino de seis (6) meses, para la Dirección General de Mantenimiento y Servicios, por un monto estimado de pesos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta (\$94.350,00). Disposición N° 205/2021 D.A.S.G.G.

OBSERVACIONES: Dicho concurso se desarrollará tomando todas las precauciones de bioseguridad establecidas por los protocolos vigentes en el marco del Covid-19. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA (\$94.350,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina N°17 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de Agosto del 2021 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 20.08.2021 a las 10:00 hs. -

ADQUISICION DE PLIEGOS: En el Departamento Contrataciones, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 17 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones>, <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/2/1> (Gobernación). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 - 4448046 / Interno: 6406

Adriana E. Medina

Directora de Administración

s/c

E:18/08/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA e INFRAESTRUCTURA
Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PÚBLICA N° 769/21

OBJETO: "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA DEL M. de P. E. e I.-"

REPARTICIÓN SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE ENERGIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 989.000,00)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).-

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO.-

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA.-

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 17 DE AGOSTO DE 2021.-

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 24 de AGOSTO DE 2021.-

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.-

Daniela A. Miño

A/C Direcc. De Administracion

s/c

E:18/08/2021

————— >*< —————
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/2021 1

EXPEDIENTE N° 01-2021-01101 Y AGREGADO N° 01-2021-02125

OBJETO DEL LLAMADO: "AULAS DE NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS. AL ARTE -FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA UNNE - RESISTENCIA CHACO" CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II - FASE B-, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 8945 ANTE EL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA Y LA COOPERACION ANDINA DE FOMENTO.

POR RESOLUCION N° 2420/21 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021 SE DISPUSO "...APROBAR LO ACTUADO EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 01/21 LLAMADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA; "AULAS DE NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS AL ARTE - FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA UNNE RESISTENCIA CHACO" CONVENIO DE ADHESION AL PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II - FASE B-, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO N° 8945 ANTE EL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA Y LA COOPERACION ANDINA DE FOMENTO, Y ADJUDICAR A LA FIRMA MAPIC S.R.L. (CUIT N° 30708866837), POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$294.227.812,65) POR COTIZAR EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO, POR SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO Y PORQUE EL OFERENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECIDOS....".

Miriam del Carmen Roa

Directora de Contrataciones

R. N°: 188.050

E:18/08/2021

>*<

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/21

OBJETO: "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 3 - LINEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Noventa y Seis Centavos (\$85.225.668,96.-)

VALOR DEL PLIEGO: Se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas, de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

HASTA EL DÍA: 24 de agosto de 2021 hasta las 08,30 Horas.-

LUGAR DE LA APERTURA: Sede Central de la Administración Provincial del Agua - Resistencia Chaco.-

FECHA DE APERTURA: 24 de agosto de 2021 - 09,30 Horas.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Ochenta (180) días corridos y sistema de Contratación por Unidad de Medida.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

PLAZO DE GARANTÍA: Ciento (180) días corridos.-

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E-24-2021-2131/A.-

RESOLUCIÓN APA N°: 0888/21.-

LICITACION PUBLICA N° 5/21

OBJETO: "REEMPLAZO ALCANTARILLADO CANAL RIO MUERTO PAQUETE 4 - LÍNEA PARANÁ. BAJOS SUBMERIDIONALES - CHACO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis con Ochenta y Dos Centavos (\$77.183.886,82.-)

VALOR DEL PLIEGO: Se podrá obtener gratuitamente en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.dob.ar

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, Ruta Nicolás Avellaneda Km.12,5 - Resistencia Chaco.-

HASTA EL DÍA: 26 de agosto de 2021 hasta las 08,30 Horas.-

LUGAR DE LA APERTURA: Sede Central de la Administración Provincial del Agua - Resistencia chaco.-

FECHA DE APERTURA: 26 de agosto de 2021 - 09,30 Horas.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Ochenta (180) días corridos y sistema de Contratación por Unidad de Medida.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

PLAZO DE GARANTÍA: Ciento (180) días corridos.-

CONSULTA DE LOS PLIEGOS: sitio web de la Administración Provincial del Agua: www.apachaco.gob.ar

ACTUACIÓN SIMPLE N°: E-24-2021-2134/A.-

RESOLUCIÓN APA N°: 0889/21.-

Jorge Gustavo Sanchez

Secretario General

s/c

E:13/08 V:20/08/2021

>*<

TRIBUNAL ELECTORAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 061/21 - EXPEDIENTE N° 011/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTOELEVADOR Y UNA ZORRA ELECTRICA.-

DESTINO: TRIBUNAL ELECTORAL.-

FECHA DE APERTURA: 25 de Agosto de 2021

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.electoralchaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.754.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil).

CP Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c

E:11/08 V:23/08/2021

EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO SENTENCIA N° 196 DEL 30/06/2021 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO



ANEXO I

N° 196 En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veintiuno, reunidos las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, HUGO MIGUEL FONTEINA, MARÍA VIRGINIA ISE, SILVIA GERALDINE VARAS, ANA MARÍA OFELIA FERNÁNDEZ y GLADYS ESTHER ZAMORA tomaron conocimiento para su resolución definitiva, del Expediente N° 05/13, caratulado: "COOPERATIVA MINERA DE PRODUCTORES DE ARENA Y PIEDRA DEL NORESTE LTDA. S/ ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD Y MEDIDA CAUTELAR", venido de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar nuevo pronunciamiento; planteándose las siguientes:

CUESTIONES

- I. ¿Es procedente la acción de inconstitucionalidad deducida en autos?
 II. En su caso, ¿qué pronunciamiento corresponde dictar? Costas y honorarios.

A LA PRIMERA CUESTIÓN DIJERON:

I. A fs. 13/31 vta. el Dr. Jorge Guillermo Larrea, en nombre y representación de Cooperativa Minera de Productores de Arena y Piedra del Noreste Ltda., deduce acción de inconstitucionalidad de los Decretos Provinciales N° 2445/12, 2557/12 y 2558/12 contra la Provincia del Chaco, la Administración Portuaria Puerto Barranqueras, la Administración Provincial del Agua (APA) y la Compañía Logística del Norte SA (Colono SA), por vulnerar los artículos 54, 59 y 67 de la Constitución Provincial, la Ley de Obras Públicas y Régimen Licitatorio N° 4990 (hoy 1182-K) y el art. 11 de la Ley Provincial de Puertos N° 4841 (hoy 1115-T).

En contestación a la demanda, la Fiscalía de Estado sostiene que el dictado de las normas atacadas se debió a la necesidad por parte del Gobierno de la provincia de arbitrar los medios necesarios para la reactivación, en forma definitiva del puerto de Barranqueras, a los fines de brindar una eficiente prestación de servicios portuarios, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 23.093, la que dispuso la transferencia del dominio, administración o explotación portuaria de los estados provinciales.

Sobre el el Dec. N° 2557/12, expresa que el mismo establece nuevos índices para la aplicación de la tasa de dragado y mantenimiento de la vía navegable del Riacho Barranqueras con el fin de obtener una aplicación igualitaria, equitativa y

el costo del servicio y el monto que se debe pagar por el mismo porque la tasa anterior ya resultaba suficiente para cubrirlos. Sugiere que la "igualdad fiscal" pregonada por el Poder Ejecutivo se sustenta en "igualar para arriba", castigando fuertemente a quienes tienen menor capacidad contributiva y beneficiando a los que mayor poder económico detentan.

Enumera, a título de ejemplo diversos casos aplicando los coeficientes nuevos que se pretenden utilizar a efectos de comprobar cómo inciden sobre el precio de los distintos productos comercializados a través del Puerto. Si se tratase de un contenedor de diez toneladas con cuatro autos, la incidencia de la tasa en el precio del producto sería de 0,03%. Si se tratase de una tonelada de soja, la incidencia en el precio sería de 0,6%. Si fuese una tonelada de nafta o gasoil, la incidencia sería de 0,18%. Si fuesen agroforestales, 0,02%. Si se aplican los mismos coeficientes para una tonelada de arena, la incidencia en el precio rondaría entre 23% y 35,14%.

Arguye que de esto se aprecia claramente cómo los areneros nucleados en la Cooperativa de Arena y Piedra del Noreste Ltda. sufren con la aplicación actual del coeficiente instaurado por el Dec. 2557/12; afectándose garantías constitucionales que hacen a la igualdad y proporcionalidad que deben caracterizar a las tasas y perjudica la competitividad de la Cooperativa como comercializadora de arena frente a las areneras de Corrientes, que no tienen tasas de navegación.

III. Sobre base de la prueba pericial obrante a fs 124/126, la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que "se infiere que los nuevos coeficientes habrían implicado para los buques areneros un incremento del 1.709% en el costo de la tasa, en tanto que para las petroleras uno del 365,69%. En esa pericia, también, se señala que la incidencia de la gabela en los combustibles es del orden del 0,1818%, en cambio para las areneras del 4,047% (fs. 97)".

Los Ministros Juan Carlos Maqueda y Horacio Rosatti se detienen en la postulación de la parte actora en cuanto a que el Dec. 2557/12, al modificar los coeficientes previstos en el decreto 239/2002, en lugar de favorecer la igualdad fiscal que pregona, conduce a su quebrantamiento. Esto fundamentalmente porque su diseño asimila la situación de contribuyentes que son objetivamente diversos.

Señalan: "La sentencia cuestionada, por tanto, pasó por alto considerar que, en materia impositiva, el principio de igualdad no solo exige la creación

proporcional de la misma con independencia del tipo de mercadería transportada, pues el el servicio de dragado beneficia a todos los frentistas de la misma manera.

Por Sentencia N° 34/15 obrante a fs. 143/154 este Alto Cuerpo se expidió por el rechazo de la acción intentada y posteriormente, por Resolución N° 191/15 se denegó la concesión del recurso extraordinario federal. Esto motivó la interposición del recurso de hecho que dio lugar a que la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejara sin efecto la sentencia recurrida, en los términos que surgen de fs. 254/263, devolviendo la causa para que -por quien corresponda- se dicte nuevo fallo.

Recibidas las actuaciones en origen (fs. 246) se procedió a la nueva integración del Cuerpo, quedando constituido de la siguiente manera: Hugo Miguel Fonteina, María Virginia Ise, Silvia Geraldine Varas, Ana María Ofelia Fernández y Gladys Esther Zamora (Res. N° 165/21 obrante a fs.280 y vta). A fs. 281 se llamó autos para sentencia.

II. En primer lugar, los agravios relativos a cuestionar la concesión del Puerto de Barranqueras y la delegación de funciones propias del Estado Provincial a una empresa con mayoría estatal han sido declarados inadmisibles por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en aplicación del art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Encontrándose firmes las consideraciones sobre tales aspectos, nos ceñiremos al análisis del Decreto N° 2557/12 que modifica el Decreto N° 239/02 y establece nuevos coeficientes para determinar la "Tasa por el uso de la vía navegable" del Riacho Barranqueras.

Señala la actora que el Decreto N° 2557/02 es inconstitucional porque el art. 59 de la Constitución Provincial pregona que el sistema tributario y las cargas públicas se fundamentarán en los principios de legalidad, equidad, igualdad, capacidad contributiva, uniformidad, proporcionalidad, simplicidad, certeza y no confiscatoriedad. Argumenta que al elevar la tasa de dragado por distancia de navegación al coeficiente I (K1) otorga a los grandes contribuyentes el mismo tratamiento tributario que a los pequeños, en transgresión de las directivas del citado artículo.

En cuanto al aumento de los coeficientes, apunta que los nuevos valores no hacen referencia al verdadero costo del servicio ni a la recaudación que se espera lograr con la suba. A su entender, no se analiza la necesaria relación que debe existir entre

de categorías tributarias razonables (Fallos: 150:189; 160:247) sino que también veda, en términos generales, la posibilidad de unificar las consecuencias tributarias para situaciones que en la realidad son distintas (Fallos: 149:417; 154:337; 156:352; 184:392; 195:270; 209:431; 210:322; 234:566). En efecto, desde el punto de vista constitucional, hacer prevalecer el principio de igualdad supone reconocer que, en ciertas circunstancias puede ser tan injusto imponer la misma contribución a quienes están en desigual situación como gravar en distinta forma a quienes tienen iguales medios".

Añaden a sus consideraciones que "para que la tasa constituya una legítima manifestación del poder tributario, resulta justo y equitativo que para la fijación de su cuantía se tome en consideración no solo el costo efectivo de los servicios con relación a cada contribuyente, sino también su capacidad contributiva (arg. doctrina de Fallos: 234:663; 277:218 y 287:184)" (considerando 7 del voto concurrente de Maqueda y Rosatti).

IV. Circumscriba la cuestión en los términos que anteceden, advertimos en primer lugar que la Tasa de Dragado y Mantenimiento de la Vía Navegable del Riacho Barranqueras se encuentra regulada por la Ley N° 1189-F, que en su art. 1 establece "que estará destinada a solventar las erogaciones que demanden su dragado y mantenimiento en agua, cuyo monto surgirá de la aplicación de la siguiente fórmula: $TDM = TU \times TONS \times K1 \times K2$ donde TDM = Tasa de dragado y mantenimiento de la vía navegable del Riacho Barranqueras. TU = Tasa por Unidad de carga. TONS = Toneladas brutas cargadas o descargadas por el buque. K1 = coeficiente por tramo de navegación, a seleccionar conforme lo determine la reglamentación. K2 = coeficiente por tipo de mercadería transportada, a seleccionar conforme lo determine la reglamentación".

El art. 9 autoriza al Poder Ejecutivo a que a través de la Administración Provincial del Agua, reglamente los aspectos operativos y administrativos, no previstos en la ley y aquellos que resulten necesarios a fin de implementar el sistema. En virtud de ello, el decreto N° 239/02 alegando conceso con el APA y la Prefectura Naval Argentina sede Barranqueras sobre las cuestiones operativas y de funcionamiento del sistema de cobro y control fija tales aspectos.

El art. 1 fija la Tasa por unidad de carga (TU) en dos litros gas-oil en surtidor por tonelada bruta o fracción. Para el coeficiente por tramo de navegación K1

establecido en la fórmula del art. 1 de la Ley 1189-F adopta los siguientes valores: para los recorridos desde la **entrada sur** a los muelles Arenera Piñol distancia 4.0km K1 0.29; Shell distancia 5.5km K1 0.39; Vicentín 6.0km K1 0.43; YPF 6.7km K1 0.48; Arenera Riguetti 8.0 km K1 0.57; Puerto 8.5 K1 0.61; Arenera Martínez 10.3km K1 0.74; Silos de Granos 10.8km K1 0.77. Para los recorridos desde la **entrada norte** a los muelles Arenera Piñol 10.0km K1 0.71; Shell 8.5km K1 0.61; Vicentín 8.0km K1 0.57; YPF 7.3km K1 0.52; Arenera Riguetti 6.0 km K1 0.43; Puerto 5.5 K1 0.39; Arenera Martínez 3.7km K1 0.26; Silos de Granos 3.2km K1 0.23.

El art. 3 adopta para el coeficiente por tipo de mercadería transportada K2 los siguientes valores: arena 0.15; otros minerales 0.60; agrograneles 0.60; contenedores 0.70; combustibles 0.75; cargas generales 0.60.

A su turno, el decreto que hoy se cuestiona N° 2557/12 unifica el coeficiente por tramo de navegación independientemente de la distancia recorrida desde la entrada sur o norte en 1 y aumenta el coeficiente K2 establecido en el decreto 239/02 según los siguientes valores: arena 0.15*6.67; otros minerales 0.60*1.67; agrograneles 0.60*1.67; contenedores 0.70*1.43; combustibles 0.75*1.34; cargas generales 0.60*1.67.

Entre los motivos que fundamentan tales modificaciones se invoca la desigualdad fiscal producto de la aplicación de los índices que conformaban la fórmula que regía hasta el momento. Sostiene: *"se propicia realizar modificaciones que lleven a una aplicación igualitaria, equitativa y proporcional de la misma, independientemente del tipo de mercadería transportada; siempre teniendo en miras que el servicio de dragado beneficia a todos los frentistas de la misma manera, sin hacer distinciones en función de su ubicación geográfica"*.

Y añade por último que el Estado Provincial *"considera necesario tomar las medidas señaladas, tendientes a la reactivación económica de la región, mediante la realización de trabajos de dragado y mantenimiento del Riacho Barranqueras, que aseguren un incremento en la seguridad de la navegación y que redunden en la consolidación del proceso de crecimiento de la actividad portuaria de la zona"*.

Pese a ello, lo cierto es que la unificación de los coeficientes tanto por tramo de navegación como por tipo de mercadería transportada, evidencia una manifiesta desigualdad de trato entre los frentistas, que al igualar "para arriba" afecta de

5

Estado un trato diferencial que tome en consideración que los usuarios del puerto presentan características distintivas no sólo en cuanto a la ubicación geográfica de los muelles sino también respecto a la productividad económica de cada explotación. Graduación que ha sido validada por la jurisprudencia de nuestro máximo tribunal al aceptar que el costo del servicio de una tasa sea distribuido entre los sujetos pasivos en función de la capacidad contributiva que ostenta (cfr. Fallos: 234:663 y 338:313).

Se advierte así que la regulación de la tasa de mantenimiento y dragado ha unificado el tratamiento de los contribuyentes sin contemplar las desigualdades que los caracterizan y las exorbitantes diferencias que provoca el nuevo sistema. El coeficiente K1, correspondiente al tramo de navegación, queda igualado en 1, sin importar el recorrido efectuado por los buques. El coeficiente K2, por tipo de mercadería transportada, modificado mediante el agregado de un nuevo factor a multiplicar, unificado de hecho en 1.001/1.003 sin considerar las diferencias naturales entre los distintos tipos de cargas. A lo que además debe añadirse el impacto de la tasa por unidad de carga (dos litros de gas oil en surtidor por tonelada bruta o fracción de carga), altamente fluctuante y con incidencia directa en el cálculo de la tasa.

Este Superior Tribunal de Justicia, con su integración natural, se ha expedido sobre este punto en reiteradas ocasiones. Recientemente, *in re* "Derka y Vargas S.A. s/ Acción de inconstitucionalidad" Expte. N° 07/18, Sentencia N° 79/2020. Allí se dijo que la consideración tanto del costo efectivo de los servicios como de la capacidad contributiva de los obligados a su pago para fijar el monto de las tasas resulta equitativo y aceptable, *"a fin de cobrar a los menos capacitados una contribución menor a la requerida a los de mayor capacidad, equilibrando de ese modo el costo total del servicio"* (cfr. "Talleres Metalúrgicos San Martín S.A. (T.A.M.E.T. S.A.) s/ Acción de inconstitucionalidad contra ordenanzas Nros. 377/87 y 389/88 – Municipalidad de Puerto Vilelas", Sentencia N° 943/94, "Droguería Biofar SRL s/ Acción de inconstitucionalidad" N° 64836/08, Sentencia N° 71/10 ambas del registro de esta Secretaría).

A tal efecto, se sostuvo: *"si bien las tasas deben consistir en la retribución de un servicio prestado por el Estado, su importe puede determinarse atendiendo no sólo a su costo efectivo, sino también teniendo en cuenta la capacidad económica del contribuyente"*.

7

manera desproporcional a aquellos cuya mercadería tiene menores costos. Si observamos el punto 6) de la pericia obrante a fs. 124/126, advertimos en la determinación de la incidencia que tendrá la tasa de dragado sobre el precio de una tonelada de arena y una tonelada de gas oil mediante la aplicación del decreto 2557/12 que la misma es de 0,1818 para el gas oil y 4,0447 para la arena. Esto significa un porcentaje de aumento del 1709% para areneros frente a un 365,69% para petroleros. Valores que claramente demuestran la irrazonabilidad de los nuevos coeficientes, que lejos de conducir a una aplicación igualitaria de la gabela, se traducen en un incremento excesivo e incongruente, con especial repercusión para los accionantes.

Estas consideraciones nos permiten afirmar, tal como lo ha expresado la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia que da lugar a este resolutorio, que la medida atacada asimila la situación de contribuyentes que son objetivamente diversos y en consecuencia, lejos de equiparar dichas situaciones, provoca una manifiesta desigualdad entre los usuarios del puerto.

El art. 59 de la Constitución Provincial es contundente al demarcar el límite del poder impositivo estatal fundamentado en los principios de legalidad, equidad, igualdad, capacidad contributiva, uniformidad, proporcionalidad, simplicidad, certeza y no confiscatoriedad. En ese contexto, la reforma efectuada por medio del decreto 2557/12 trasluce la falta de adecuación normativa a la realidad imperante en el Puerto.

Sobre este punto, la Fiscalía de Estado se limita a sostener a fs. 73 que *"[E]l dictado del decreto se debió a que la aplicación de los índices que conforman la fórmula que la Ley establece para la aplicación de la Tasa de Dragado y mantenimiento de las vías navegables del Riacho de Barranqueras, actualmente genera que NO EXISTE IGUALDAD FISCAL ENTRE LOS DISTINTOS SUJETOS PASIVOS DEL TRIBUTO, por lo que se propicia a realizar modificaciones que lleven a una aplicación IGUALITARIA, EQUITATIVA Y PROPORCIONAL de la misma, independientemente del tipo de mercadería transportada; SIEMPRE TENIENDO EN MIRAS QUE EL SERVICIO DEL DRAGADO BENEFICIA A TODOS LOS FRENTISTAS DE LA MISMA MANERA, SIN HACER DISTINCIONES EN FUNCIÓN A SU DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA"*

No obstante tales manifestaciones, no puede desconocerse que los mencionados principios establecidos en el art. 59 de la Constitución Provincial le exigen al

Las consideraciones vertidas nos permiten afirmar que la modificación de los coeficientes previstos en el decreto 2557/12 produce una asimilación de la situación de contribuyentes que son objetivamente diversos en directa transgresión a la igualdad fiscal que se pregona, provocando en consecuencia, su quebrantamiento. Por tanto, la disposición arbitraria y desproporcionada de dicho aumento para la determinación de la "Tasa por el uso de la vía navegable" del Riacho Barranqueras contraviene lo establecido en el art. 59 de la Constitución de la Provincia y debe ser declarado inconstitucional. **ASÍ VOTAMOS.**

ALA SEGUNDA CUESTIÓN DIJERON:

1. Con arreglo al resultado de la primera cuestión, corresponde hacer lugar parcialmente a la acción interpuesta por el Dr. Jorge Guillermo Larrea, en nombre y representación de Cooperativa Minera de Productores de Arena y Piedra del Noreste Ltda y declarar la inconstitucionalidad de la modificación de los arts. 2 y 3 del Decreto N° 239/02 dispuesta por el Decreto N° 2557/12 en cuanto adopta nuevos coeficientes para la determinación del tramo de navegación K1 y el tipo de mercadería transportada K2.

2. Consecuencia de ello, la imposición de costas y la regulación de honorarios se readequa de la siguiente manera:

En lo concerniente a las costas, en virtud del modo en que resuelve la cuestión, las mismas se imponen en el orden causado conforme lo dispuesto en el art. 83 del CPCyC.

En cuanto a la regulación de los honorarios, teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, el trabajo profesional desplegado, lo dispuesto por el art. 25 en concordancia con los arts. 3, 4 y 6 de la Ley N° 288-C y el Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a la fecha del presente pronunciamiento, los mismos se fijan de la siguiente manera: **Jorge Guillermo Larrea**, en la suma de pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho (\$102.288,00) como patrocinante y de pesos cuarenta mil novecientos quince con veinte centavos (\$40.915,20) como apoderado. Todo más IVA e intereses si correspondiere. No regulándose honorarios a **Oswaldo José Simoni** y **Silvina Mariel Vallejos** atento la forma de imposición de costas. Firme y consentida que sea la presente, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. **ASÍ VOTAMOS.**

Con lo que se dio por terminado el presente Acuerdo, dado y firmado

por los señores Jueces, por ante mí, Secretaría, que doy fe.

SENTENCIA

N° **196** RESISTENCIA, 20 de **Julio** de 2021

Y VISTOS:

Los fundamentos del Acuerdo que antecede, el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA;**

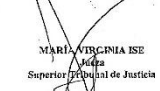


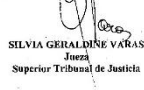
RESUELVE:

I. HACER LUGAR parcialmente a la acción interpuesta por Jorge Guillermo Larrea, en nombre y representación de Cooperativa Minera de Productores de Arena y Piedra del Noreste Ltda. y declarar la inconstitucionalidad de la modificación de los arts. 2 y 3 del Decreto N° 239/02 dispuesta por el Decreto N° 2557/12 en cuanto adopta nuevos coeficientes para la determinación del tramo de navegación K1 y el tipo de mercadería transportada K2.


II. IMPONER las **COSTAS** por su orden, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos.


III. REGULAR los honorarios de Jorge Guillermo Larrea, en la suma de pesos ciento dos mil doscientos ochenta y ocho (\$102.288,00) como patrocinante y de pesos cuarenta mil novecientos quince con veinte centavos (\$40.915,20) como apoderado. Todo más IVA e intereses si correspondiere. No regulándose honorarios a Osvaldo José Simoni y Silvana Mariel Vallejos. Todo conforme lo dispuesto en los considerandos.

IV. REGÍSTRESE -notifíquese personalmente o por cédula. Firme que sea la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

<p> MARÍA VIRGINIA ISE Jueza Superior Tribunal de Justicia</p>	<p> HUGO MIGUEL FONTEINA Presidente Superior Tribunal de Justicia</p>
<p> ANA MARÍA OFELIA FERNÁNDEZ Jueza Superior Tribunal de Justicia</p>	<p> SILVIA GERALDINE VARAS Jueza Superior Tribunal de Justicia</p>

//quen las Firmas


GLADYS ESTHER ZAMORA
 Jueza
 Superior Tribunal de Justicia


NELIDA ESTHER AREVALO
 Secretaría Técnica
 Superior Tribunal de Justicia

El 02 de Agosto de 2021
Salio a Despacho - Costas.


ROBERTO A. PELOSO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

EN FECHA 02 DE Agosto DE 2021
 SE LIBRO CEDULA PARA NOTIFICAR DE RESOLUCION DE
 FS. 092196 AL SR. Gobernador de la
Provincia de Chaco: Sr. Dr. Jorge Luis
Capitanich: Síndico del Estado de
la Provincia del Chaco: Sr. Jueza
M. Virginia Ise, Dr. Hugo Fontaina y Sr. Jueza
(2)


ROBERTO A. PELOSO
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Si/-
9